

ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:

D^a MERCEDES ABAD HUERTAS.

D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.

D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.

D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.

D^a. M^a. PILAR ARROYO SAN FRUTOS

D. RAÚL GARCÍA CASTÁN.

Partido Popular:

D. ÁLVARO PAJAS CRESPO.

D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.

D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.

D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:

D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:

D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:**FALTAN SIN EXCUSA:****SECRETARIO:**

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN.

INTERVENTORA:

D^a LAURA GUTIÉRREZ CARDIEL

TESORERO:

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA.

SESIÓN NÚM. 11/2011**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 18 horas del día **24 de noviembre de 2011**, se constituyó el Pleno de la Corporación Municipal, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asisten también la Sra. Interventora y el Sr. Tesorero municipales.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Sr. Alcalde indica que, después de haberse reunido los portavoces de los distintos Grupos políticos municipales, se dará la lectura a la declaración institucional del Ayuntamiento, que suscribe la Corporación en su nombre y en el de todos los ciudadanos del municipio, con motivo de la celebración mañana, 25 de noviembre del Día Internacional contra la violencia de género, y que dice así:

“Ante la conmemoración de un nuevo 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia de género, el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, una vez más, manifiesta su posicionamiento de repulsa y denuncia ante la persistencia de una de las evidencias más virulentas de la discriminación por razón de género: la violencia contra las mujeres.

La eliminación de este tipo de violencia sigue siendo uno de los desafíos más apremiantes de nuestra sociedad.

Por ello, el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, en nombre de todos los vecinos de La Granja y Valsaín, reitera su firme decisión tanto de intensificar sus actuaciones como de colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en la búsqueda de soluciones al maltrato machista.

Deseamos destacar, en esta ocasión, suscribimos el acuerdo que la FEMP aprobó en su X Asamblea General, celebrada el pasado 24 de septiembre, la siguiente resolución: “La FEMP promoverá acciones de sensibilización y prevención desde las Entidades Locales frente a la violencia de género. En lo que respecta a la atención a las víctimas, velará por una eficaz gestión del Servicio de Atención y Protección para las víctimas de la violencia de género (ATENPRO), de acuerdo con las necesidades de las usuarias de este servicio y las recomendaciones planteadas desde los Gobiernos Locales; fomentará una mayor armonización entre el conjunto de las Administraciones públicas que participan en las medidas de atención y protección para las víctimas de la violencia de género, e impulsará medidas tendentes a favorecer la inserción social de las víctimas, promoviendo aquellas iniciativas que aseguren su plena autonomía”.

La violencia contra las mujeres traspasa razas, culturas, etnias y clases sociales. Toda la sociedad tiene la responsabilidad de actuar ante la violencia.

Todos y cada uno de nosotros y nosotras tenemos el deber de apoyar y mantener un entorno político y social de tolerancia cero ante la violencia contra las mujeres, en el que los amigos y amigas, los familiares, el vecindario, hombres y mujeres en general, intervengan activamente para impedir que los autores de esos actos queden impunes.

El Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso mantiene el compromiso de seguir trabajando contra todo tipo de discriminación por razón de género, y en especial contra su manifestación más grave: la violencia machista en todas sus formas, e insta a los gobiernos locales a continuar su labor de sensibilización y prevención de la misma, de apoyo a las víctimas, y a promover en todos los ámbitos de la vida local modelos no sexistas y de igualdad entre mujeres y hombres desde los que erradicar este fenómeno. La FEMP insta a todos los Gobiernos Locales de Municipios, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares a reforzar todas las acciones que ya vienen desarrollando contra la violencia de género.”

Asimismo, antes de la celebración del Pleno, el Sr. Alcalde manifiesta que desea hacer público e institucional su reconocimiento al vecino D. Luis Alonso Marcos, que ha participado en la que es, seguramente, una de las pruebas atléticas más duras del mundo, la Everest Trail Racing, en la que su participación tiene, además, el valor y reconocimiento de haberlo marcado con un carácter solidario con una de nuestras vecinas, la niña Luna de Frutos, que padece una enfermedad de las denominadas "raras". Esta iniciativa se une a otras del municipio (del Teatro de la Herradura, los comerciantes del Mercado municipal de Abastos, la Agrupación de Protección Civil y el Club de fútbol de La Granja), mediante las que se están recaudando fondos para atenuar el sufrimiento de la niña y su familia.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS Nº 8/2011, DE 29 DE SEPTIEMBRE, ORDINARIA, Nº 9/2011, DE 26 DE OCTUBRE, EXTRAORDINARIA Y Nº 10/2011, DE 2 DE NOVIEMBRE, EXTRAORDINARIA.

En relación con el borrador del acta de la sesión nº 10/2011, relativo a la aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos municipales se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, pide que se incluya en su intervención relativa a la subida del IBI el ejemplo gráfico que puso, de manera que el párrafo segundo de los que reseñan la primera intervención de D. Álvaro Pajas quedará redactado en los siguientes términos:

"Consideran escandalosa la subida del IBI, que supone que, por ejemplo, quien pagase un recibo de 1.000 € pasará a pagar 1.500 €; piensan que no es el momento ahora de subir impuestos. No se pueden recargar con mayores impuestos a los vecinos del municipio. Se deben gestionar adecuadamente los recursos con los que se cuenta."

También plantea una duda sobre el acta de la Comisión Informativa nº 4/2011, contestando el Secretario que dicha acta fue aprobada en la Comisión Informativa nº 5/2011.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, manifiesta que en su intervención sobre las Ordenanzas reguladoras de los impuestos municipales, en la página 7, párrafo cuarto de los que reseñan su primera intervención debe sustituirse la palabra "canalice" por "penalice".

Efectuadas tales correcciones, se aprueban por unanimidad los borradores de las actas de la sesiones nº 8/2011, de 29 de septiembre, nº 9/2011, de 26 de octubre, y nº 10/2011, de 2 de noviembre.

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, ENTRE ELLOS LOS DE APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2009 Y 2010, ASÍ COMO DE LOS INFORMES DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN CON ELLAS.

Dando cumplimiento al artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de los decretos aprobados por la Alcaldía, desde el nº 418/2011, de 27 de septiembre, al nº 498/2011, de 21 de noviembre, así como de las resoluciones dictadas por la Concejalía Delegada de Urbanismo desde la nº 108/2011, de 28 de septiembre, a la nº 148/2011, de 17 de noviembre.

De forma individualizada se da cuenta de los decretos de la Alcaldía números 462/2011 y 475/2011, por los que se aprueban, respectivamente las liquidaciones de los presupuestos municipales de 2009 y 2010, reseñando con respecto al primero de los decretos que el estado de liquidación de gastos con las obligaciones reconocidas netas asciende a 9.728.683,46 €; el estado de liquidación de presupuesto de ingresos con derechos reconocidos netos asciende a 10.886.076,65 €; el resultado del presupuesto ajustado ascienda a 676.549,39 € y el remanente líquido de tesorería para gastos generales es de -2.090.272,06 €.

Por su parte, por el decreto 475/2011, de 27 de octubre, se resuelve aprobar la liquidación del presupuesto de 2010, que tiene las siguientes magnitudes principales: el estado de liquidación de gastos con las obligaciones reconocidas netas asciende a 9.799.856,55 €; el estado de liquidación de presupuesto de ingresos con derechos reconocidos netos asciende a 5.619.330,79 €; el resultado del presupuesto ajustado asciende a -2.828.898,98 € y el remanente líquido de tesorería para gastos generales es de -5.991.272,68 €.

En cuanto a los Informes de la Intervención municipal de referencia 2bis/2011 y 4bis/2011, sobre estabilidad presupuestaria en relación con tales liquidaciones, indica el primero de ellos que se produce una necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria por importe de 1.671.288,07 €. En el caso de la liquidación de 2010, concluye que se produce una necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria por importe de 3.687.756,16 €. Ambos informes concluyen señalando que en la liquidación del presupuesto municipal tanto del 2009 como del 2010, se incumple el principio de estabilidad presupuestaria y que el Ayuntamiento está obligado por este concepto a elaborar un Plan económico

financiero en el que se adopten medidas para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- SOLICITUD AL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL DE AUTORIZACIÓN PARA CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 21 de noviembre, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PP, AIGV e IUCL), y que dice así:

“El Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, establece, entre otras medidas, una línea de crédito con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) para la cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos, procedimiento que debe iniciarse con una “solicitud aprobada por el Pleno de la Corporación Local, con el informe favorable de la Intervención de la Entidad Local que deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta norma y con el informe de la Tesorería de la misma entidad en relación con el cumplimiento del orden de la prelación establecido en el artículo 5.2”:

Constando en el expediente los informes favorables de la Intervención y Tesorería municipales, y considerando:

Que la totalidad de las obligaciones contraídas por este Ayuntamiento y que se pretenden incluir en la solicitud a remitir al ICO, cumplen los requisitos exigidos en el art. 5.1 del Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio.

Que las referidas obligaciones cuentan con el debido soporte material en los términos establecidos en el citado artículo 5.1, consistente en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros y/o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011.

Que las contrataciones de las que derivan las obligaciones referidas que están sujetas a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cumplen los requisitos exigidos por aquella legislación.

Que la liquidación de los presupuestos generales del año 2010, fue aprobada por decreto de la Alcaldía de 27 de octubre de 2011, del que se ha dado cuenta en esta misma sesión plenaria.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar al Instituto del Crédito Oficial, autorización para la concertación de una operación de crédito por importe de **175.314,48 €** para cancelar las obligaciones pendientes de pago, que se detallan a continuación, en los términos del R. Decreto-Ley 8/2011,

Nombre Tercero.	Concepto	Fecha Doc.	Importe
PRIETO YAGUE, JUAN CARLOS	FACTURA ALIMENTOS VIVIENDAS TUTELADAS	21/01/2009	204,55
TECNOLOGIAS HIDRAULICAS SALMANTINAS S.L.	FACTURA 180, REPARACION ELECTROBOMBA.-	18/04/2009	172,40
KEUPER, INGENIERIA CIVIL	FACTURA 27, DIRECCION DE OBRA DE PAVIMENTACION, URBANIZACION Y ADECUACION DE VIALES EN SAN ILDEFONSO, FONDO FEIL.-	15/07/2009	7.763,13
EVENTOS PRODUCCIONES OLD COTTON FIELDS ESPAÑA, S.L.	FACTURA 2009/046, ALQUILER MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO EN PLAZA DE LOS DOLORES Y PRADERA DEL HOSPITAL,.	03/08/2009	2.204,00
EWWK S.L.	FACTURA A/155, SEÑALES DE TRAFICO VIAS PUBLICAS.-	10/08/2009	1.113,60
ELECTRICIDAD PLAZA S.L.	FACTURA 036/09, ALQUILER EQUIPO DE ILUMINACION ARQUITECTONICA PARA LA FABRICA DE VIDRIO.-	11/08/2009	1.160,00
DELFLOR PRODUCCIONES S.L.	FACTURA 904000170, ALQUILER Y MONTAJE PORTADA LUMINOSA, FIESTAS SAN LUI 2009.-	02/09/2009	1.392,00
ASOCIACION CULTURAL BATUKONES	FACTURA 241/09, ALQUILER SANITARIOS PORTATILES ACTIVIDADES VERANO 2009.-	08/09/2009	6.113,20
SEÑALES GIROD	FACTURA 22/09, DESFILE Y PASACALLES GRUPO BATUKONES, FIESTAS SAN LUIS 2009.-	14/09/2009	800,00
KEUPER, INGENIERIA CIVIL	FACTURA 10/81982, SEÑALIZACION VIAS PUBLICAS.-	30/09/2009	1.350,07
FRANCISCO FRESNEDA RIVAS	FACTURA 35, 3º CERTIFICACION OBRAS FONDO FEIL 2009.-	01/10/2009	11.831,68
ANGEL CONTRERAS SANZ OLD COTTON FIELDS ESPAÑA, S.L.	FACTURA 2009-13, MINUTA DE HONORARIOS PROYECTO Y DIRECCION DE OBRA INSTALACION ELECTRICA BAJA TENSION POLIDEPORTIVO VALS	02/10/2009	1.821,20
TAPIAS RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVIC.,S	FACTURA X-35, ELABORACION DE DOCUMENTO COMPRENSIVO PARA EL TRAMITE AMBIENTAL DEL PROYECTO DE AMPLIACION DE CEMENTERIO.-	06/10/2009	2.126,28
YOLANDA SANCHEZ CAÑADILLAS	FACTURA A/190, VESTUARIO FIESTAS VALSAIN 2009.-	15/10/2009	1.438,40
ASOCIACION PALADIO	FACTURA 09/0147, TRABAJOS REALIZADOS DE QUITAR MANCHAS EN MUSEO DEL VIDRIO.-	20/10/2009	1.427,61
SOCIEDAD COOPERATIVA PUERTA DEL CAMPO	FACTURA A/2009053, VESTUARIO PERSONAL FIESTAS VALSAIN 2009.-	20/10/2009	1.938,59
MADERAS COLOMBA S.L.	FACTURA 15/09, FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ESCENICAS Y DISCAPACIDAD PALADIO ARTE.-	22/10/2009	1.200,00
KEUPER, INGENIERIA CIVIL	FACTURA 142/2009, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION EN GRANJA ESCUELA SENEGALESSES.-	23/10/2009	1.311,04
MALLAS DE CASTILLA Y LEON, S.L.	FACTURA 4463, GUARDAVIVOS PINO, RINCONERA PINO.-	03/11/2009	343,13
ELECTRICIDAD PLAZA S.L.	FACTURA 41, DIRECCION DE OBRA RENOVACION DE SANEAMIENTO TOLLA DEL MOLINO FASE SEGUNDA.-	11/11/2009	3.636,68
AEBI SCHMIDT IBERICA SA	FACTURA 3802/F, DIVERSO MATERIAL DE FERRETERIA.-	30/11/2009	1.964,51
SECURITAS DIRECT ESPAÑA	FACTURA 90400233, ALQUILER Y MONTAJE DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA NAVIDAD.-	23/12/2009	3.364,00
FUENTES TOYS, S.L.	FRA 7000867 DE ""SCHMIDT IBERICA"". CAJA ABIERTA.	29/12/2009	11.829,68
ARTISTAS A LA CARTA, 5 COOP.	FACTURA 1001C0233706, CUOTA KIT BASICO DE SEGURIDAD.-	01/01/2010	227,73
	FACTURA 45, DISFRACES CABALGATA 2010.-	02/01/2010	111,80
	FACTURA 4/2010, TALLERES DE NAVIDAD PARA NIÑOS.-	03/01/2010	1.300,00

DAPP	FACTURA 20100593, RENOVACION SUSCRIPCION LICENCIA Y CONCESIONES MUNICIPALES 2010-2011.-	04/01/2010	165,36
JAVIER SAN FRUTOS MARTINEZ, GRUPO TECNOCAR	FACTURA F10/155, CUOTA CONEXION CENTRAL RECEPTORA ALARMAS PROTECCION CIVIL DEL 01/01/2010 AL 31/12/2010.-	12/01/2010	278,96
DROGUERIA SILVESTRE, S.A.	FACTURA 00016, DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA, CURSO DE VIDRIO Y MADERA.-	14/01/2010	108,32
ASCENSORES ZENER	FACTURA 100602083, MANTENIMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2010, ASCENSOR CENTRO DE FORMACION DE VALSAIN.-	14/01/2010	699,32
ASCENSORES ZENER	FACTURA 100601858-10, MANTENIMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2010, ASCENSOR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-	14/01/2010	781,75
MAYM, S.L.	FACTURA 10/5, LARGUEROS HORIZONTALES.-	15/01/2010	405,42
DISOL	FACTURA A/294199, DISOCRET FRAPAR PUNTO LIMPIO.-	18/01/2010	1.493,50
EXTINTORES SEBASTIAN, S.L.	FACTURA 8232, REVISION DE EXTINTOR OFICINAS MUNICIPALES.-	19/01/2010	109,04
EXTINTORES SEBASTIAN, S.L.	FACTURA 8245, EXTINTOR CENTRO DE JUBILADOS.-	19/01/2010	124,12
EXTINTORES SEBASTIAN, S.L.	FACTURA 8230, EXTINTOR CENTRO DE FORMACION DE VALSAIN.-	19/01/2010	190,24
EXTINTORES SEBASTIAN, S.L.	FACTURA 8233, REVISION EXTINTOR PROTECCION CIVIL.-	19/01/2010	203,00
ESTABLECIMIENTOS MUÑOZ	FACTURA 190, DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA.-	24/01/2010	155,44
DIORAMA	FACTURA 10012, ALQUILER DE PELICULA, PROYECCION SALA CANONIGOS 31/01/2010.-	26/01/2010	367,72
C. MUNICIO SUMINISTROS INDUSTRIALES J.A.C.	FACTURA A/72, MATERIAL PARA ARREGLOS CENTRO DE JUBILADOS.-	28/01/2010	107,30
GESTIMEDIA 2002 S.L.	FACTURA 00033, ESTUFA LEÑA, TALLER DE CARPINTERIA.-	30/01/2010	165,13
SUMINISTROS TRANSCOSE	FACTURA 2010/02, VIAJES RETIRADA DE ESTIERCOL Y PORTES.-	30/01/2010	2.475,36
E.D.P. EDITORES, S.L.	FACTURA 958/R1, RECAMBIOS VEHICULOS MUNICIPALES.-	31/01/2010	159,87
ROYO FRAILE GESTION DE PATRIMONIO	FACTURA 0683293, ANUARIO HECHOS 2009+DVD.-	31/01/2010	169,00
PRODUCCIONES XTRAÑAS	FACTURA 5/2010, GASTOS DE LUZ NAVE SITA EN VALSAIN, DECORACION Y MOLDEADO DE VIDRIO Y AUXILIAR DE CARPINTERIA.-	01/02/2010	149,14
MARCOS, MARCOS, MARCOS Y MANSINO, S.L.	FACTURA 012/10, ALQUILER EQUIPO DE SONIDO CONCIERTO LUIS EDUARDO AUTE, A FAVOR DE HAITI.-	02/02/2010	1.740,00
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	FACTURA 2010.1, CONSUMICIONES ENCARGADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN ILDEFONSO.-	02/02/2010	1.994,48
TELECOM KNOWLEDGE S.L.	FACTURA CS194483, SUSCRIPCION ANUAL 2010 AL NORTE DE CASTILLA.-	03/02/2010	226,95
DIORAMA	FACTURA 10VR/265, INSTALACION PRODUCTOS OFIMATICOS.-	03/02/2010	242,40
GRANITOS SERRADOS, S.L.	FACTURA 10021, ALQUILER DE PELICULA , PROYECCION CENTRO CULTURAL CANONIGOS 15-02-2010.-	03/02/2010	364,24
MARIO RINCON MARTIN	FACTURA A/25, DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCION.-	10/02/2010	424,10
VIVEROS HONTORIA, S.L.	FACTURA 114, TEJAS VIEJAS PARA RECONSTRUCCION DE MURO DEL ARCO DEL MOLINO.-	15/02/2010	114,84
ROTULACION Y DISEÑO	FACTURA 24, MATERIAL PARA JARDINERIA.-	17/02/2010	170,30
TINSA CONSULTORIA S.A.U.	FACTURA 82, ROTULO II CENTENARIO.-	19/02/2010	1.231,92
VIMERSA	FACTURA SG-00001/10, HONORARIOS OFERTA 008/10, ESTUDIO DE DETALLE PUERTA DE LA REINA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LARCOVI.-	19/02/2010	19.836,00
AEBI SCHMIDT IBERICA SA	FACTURA F10/346, DIVERSO MATERIAL PARA ASEO Y LIMPIEZA CENTRO DE JUBILADOS.-	23/02/2010	115,07
CALVO & MUNAR	FACTURA 7001786, REPARACION VEHICULO MUNICIPAL, CAMION DE LA BASURA.-	23/02/2010	1.347,32
COMERCIAL CAUPI	FACTURA 03143, DIVERSO MATERIAL DE FONTANERIA.-	26/02/2010	104,67
RECAMBIOS LUBSE	FACTURA 20100885, DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA COLEGIO PUBLICO.-	26/02/2010	344,04
	FACTURA 23088, PLACAS DE MATRICULACION DE VEHICULOS.-	08/03/2010	79,68

MATCH POINTENNIS	FACTURA A4, CLASES DE TENIS ESCUELAS DEPORTIVAS ENERO, FEBRERO Y MARZO 2010.-	09/03/2010	203,30
OSCAR ROYO FRAILE	FACTURA 36/2010, CAMISETAS MANGA CORTA REFERENCIA 6504, COLOR BLANCO, REF. EXCMO. AYTO SAN ILDEFONSO.-	12/03/2010	344,52
DISOL	FACTURA A/295454, MORTERO R EPARADOR REPARACION VIAS PUBLICAS.-	22/03/2010	1.522,50
ERROL FILMS SL	FACTURA F10-013, REPRESENTACION DE PAPA CANTAME UNA NANA EN EL CENTRO CULTURAL CANONIGOS EL DIA 2 ENERO 2010.-	23/03/2010	1.740,00
RUANO SANCHA, VICTORINO	FACTURA 1, RECONOCIMIENTOS MEDICOS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DICIEMBRE 2009.-	24/03/2010	929,00
RUANO SANCHA, VICTORINO	FACTURA 2, RECONOCIMIENTOS MEDICOS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ENERO-FEBRERO 2010.-	24/03/2010	1.188,00
CASIMIRO MUÑOZ, S.L.	FACTURA 06395/10, TABLA MADERA VALSAIN ELABORADA, TALLER CUALIFICACION PROFESIONAL.-	25/03/2010	261,00
TALLER IMAGEN SUMINISTROS INDUSTRIALES J.A.C.	FACTURA 10/0319, CARTELES SAN ILDEFONSO EN LA BIOSFERA.-	26/03/2010	394,40
MADERAS COLOMBA S.L.	FACTURA 00442, DIVERSO MATERIAL DE FERRETERIA.-	27/03/2010	264,39
COMERCIAL CAUPI	FACTURA 4760, TABLEROS DE TARIMA.-	30/03/2010	392,50
ASCENSORES ZENER	FACTURA A020101272, DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA.-	31/03/2010	152,85
DROGUERIA SILVESTRE, S.A.	FACTURA 100606289-10, MANTENIMIENTO PRIMER TRIMESTRE ASCENSOR CENTRO DE JUBILADOS.-	31/03/2010	396,02
LA RAZON AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A.	FACTURA 00495, DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA.-	31/03/2010	548,54
FREMAP-SOCIEDAD DE PREVENCION	FACTURA D/849/10, EDICION ESPECIAL LA RAZON 1000 EJEMPLARES.-	31/03/2010	678,50
ASCENSORES ZENER	FACTURA P-2010-40-40-000691, VIGILANCIA DE LA SALUD PARTE INDIVIDUAL, ANALITICAS.-	31/03/2010	1.036,60
ASCENSORES ZENER	FACTURA 100608696-10, MANTENIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2010, ASCENSOR CENTRO DE FORMACION VALSAIN.-	01/04/2010	699,33
ASCENSORES ZENER	FACTURA 100608467-10, MANTENIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2010, ASCENSOR OFICINAS MUNICIPALES.-	01/04/2010	781,75
FREMAP-SOCIEDAD DE PREVENCION	FACTURA P-2010-40-40-000787, VIGILANCIA DE LA SALUD DEL 01/04 AL 30/06/2010.-	01/04/2010	844,38
FREMAP-SOCIEDAD DE PREVENCION	FACTURA P-2010-40-40-000786, ESPECIALIDADES TECNICAS DEL 01-04 AL 30-06-2010.-	01/04/2010	905,86
SOCIEDAD COOPERATIVA PUERTA DEL CAMPO	FACTURA 021/2010, ALOJAMIENTO Y MANUTENCION EN GRANJA ESCUELA MUSICOS SEMANA SANTA 2010.-	05/04/2010	272,00
AEBI SCHMIDT IBERICA SA	FACTURA 7002378, DISPOSITIVO DE ENGANCHE MANUAL CAMION DE BASURA.-	09/04/2010	3.132,00
SEÑALES GIROD	FACTURA 10/90989, DIVERSO MATERIAL DE OBRA.-	14/04/2010	676,20
MUSICAL SEGOVIA C.B.	FACTURA A/109, MATERIAL PARA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.-	14/04/2010	783,50
SUMINISTROS ELECTRICOS ESSAN	FACTURA 6001620, DIVERSO MATERIAL DE ELECTRICIDAD.-	15/04/2010	4.600,73
HEMA, S.L.	FACTURA 336, HORNILLO Y BOTELLAS DE CAMPING GAS.-	17/04/2010	133,34
TINSA CONSULTORIA S.A.U.	FACTURA SG-00005/10, HONORARIOS SEGUN OFERTA 009/10-2, PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.-	20/04/2010	20.416,00
OLD COTTON FIELDS ESPAÑA, S.L.	FACTURA A/55, CARTELES DE ALUMINIO ORDENACION DEL TRAFICO.-	21/04/2010	1.624,00
VIMERSA	FACTURA F10/1016, DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA.-	27/04/2010	46,63
TECNOFIRMES	CERTIFICACION Nº 4 .- CONVENIO CESION VIALES URB. SAN LUIS	27/04/2010	16.716,61
TAPIAS RUEDA, CONSTRUCCIONES Y SERVIC.,S	FACTURA 10/0076, TRABAJOS DE CHORREO DE ARENA EN FAROLA.-	28/04/2010	459,36
BLAPE, S.A.	FACTURA 1001292, DIVERSO MATERIAL DE CONSTRUCCION.-	30/04/2010	132,68
HINS SUMINISTROS S.L.	FACTURA 15636, RECAMBIOS VEHICULOS MUNICIPALES.-	30/04/2010	158,41
VIMERSA	FACTURA F10/1190, DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA CENTRO DE JUBILADOS.-	30/04/2010	205,55
MADERAS COLOMBA S.L.	FACTURA 4824, TABLEROS DE AGLOMERADO.-	30/04/2010	599,72

SUMINISTROS ELECTRICOS ESSAN	FACTURA 6001763, DIVERSO MATERIAL DE ELECTRICIDAD.-	30/04/2010	715,52
BLAPE RENTA, S.A.	FACTURA 1003839, ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION.-	30/04/2010	969,13
CLIMASA	FACTURA 00366, REPARACION FUGA TUBERIAS DE PLACAS SOLARES EN PISCINA CLIMATIZADA.-	03/05/2010	281,88
MATCH POINTENNIS SOFICAL SERVICIOS OFIMATICOS	FACTURA A7, CUOTAS ALUMNOS ESCUELAS DEPORTIVAS TENIS ABRIL, MAYO 2010.-	04/05/2010	149,80
	FACTURA 98198, FACTURACION COPIAS MAQUINA MPC4000AD, LECTURA DEL 30/03 AL 04/05/2010.-	06/05/2010	569,13
MEDIASONIC	FACTURA 112/10, ALQUILER EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION CONCIERTO FLAMENCO CENTRO CULTURAL CANONIGOS.-	13/05/2010	707,60
MAYM, S.L.	FACTURA 10/93, LARGUEROS HORIZONTALES, JARDINERIA.-	16/05/2010	229,68
EVENTOS PRODUCCIONES	FACTURA 2010/023, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIOS TITIRIMUNDI 2010.-	17/05/2010	1.252,80
PROFESIONAL SOFTWARE DEVELOPMENT S.L.	FACTURA M0166/2010, MANTENIMIENTO BASICO SISTEMA CONTROL HUELLA DACTILAR DEL 18/05/2010 AL 17/05/2011.-	18/05/2010	255,20
MUSICAL SEGOVIA C.B.	FACTURA A/145, ALQUILER DE CLAVINOVA, CONCIERTO CIUDADES DE LA ILUSTRACION.-	21/05/2010	150,00
ATISAE IBERICA DE REVESTIMIENTOS S.A.	FACTURA 028368, AUDITORIA DE SEGURIDAD DE MAQUINAS SEGUN RD 1215/97, SEGUNDA VISITA.-	26/05/2010	232,00
	FACTURA 37869, PINTURAS PARA VIDRIO TALLER DE MINUSVALIDOS.-	31/05/2010	306,08
LA RAZON AUDIOVISUAL ESPAÑOLA 2000 S.A.	FACTURA D/1052/10, LA RAZON EDICION CASTILLA- LEON.-	31/05/2010	324,50
SUMINISTROS ELECTRICOS ESSAN	FACTURA 6002313, DIVERSO MATERIAL DE ELECTRICIDAD.-	31/05/2010	508,09
ROYO FRAILE GESTION DE PATRIMONIO	FACTURA 17/2010, GASTOS DE LUZ DEL 05/04 AL 03/05/2010, NAVE SITA EN VALSAIN, TALLER DECORACION Y MOLDEADO DEL VIDRIO.-	01/06/2010	105,05
ARTILUGIO PRODUCCIONES S.L.	FACTURA 05/10, PRODUCCION TECNICA SONIDO INSTITUTO PEÑALARA.-	02/06/2010	203,00
SICAL S.L.	FACTURA 100283, LATERAL D490 C700 PLP/ACERO NEUTRO.-	04/06/2010	285,82
DROGUERIA SILVESTRE, S.A.	FACTURA 01063, DIVERSO MATERIAL DE DROGUERIA.-	30/06/2010	39,75
	TOTAL		175.314,48

SEGUNDO.- Significar que el criterio adoptado por este Ayuntamiento para dar cumplimiento al orden de prelación establecido en el artículo 5.2 del precitado Real Decreto-Ley en la selección de las obligaciones de pago objeto de financiación, es, de acuerdo con lo indicado en el informe de la Tesorería Municipal, el criterio de antigüedad de las facturas que justifican la prestación del servicio, suministro, etc, y así las facturas cuya inclusión se pretende en el Plan ICO, pertenecen a pequeñas y medianas empresas y/o autónomos y derivan de la adquisición de suministros y/o prestación de servicios, en las que se ha considerado la antigüedad y en concreto la fecha de la factura, correspondiendo todas y cada una de ellas a servicios o suministros prestados o entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011, durante los ejercicios 2009 y 2010.

TERCERO- Encomendar al Sr. Alcalde la determinación de la Entidad financiera a los efectos de solicitar la aprobación de la operación al ICO., autorizándole para que en nombre y representación de este Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean necesarios para la formalización de la citada línea de crédito.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, cree que es su obligación explicar un poco lo que están haciendo en este punto del orden del día. Aclara que es una solicitud al Instituto de Crédito Oficial para pedir un préstamo y éste podrá aceptarla o no. El plazo acaba el 1 de diciembre y están a 24 de noviembre. A continuación una entidad bancaria tiene que hacerse cargo de pagar a los proveedores y luego se lo cobrará al Ayuntamiento. Entienden desde el PP que no es una solución al grave problema que tiene el Ayuntamiento. Hay que tomar otra serie de medidas más serias, tal como se ha señalado en el informe de Intervención al que ha hecho alusión el Sr. Secretario. Este préstamo rebaja la deuda con los proveedores, pero aumenta la deuda viva con los bancos y Cajas de Ahorros, una deuda que está cerca ya de los seis millones de euros. Es un parche necesario para el equipo de gobierno socialista, para aliviar a los proveedores que no tienen la culpa de esta situación, pero ese préstamo hay que devolvérselo al banco que sea.

Hay que tomar otras medidas para reducir el gasto corriente. Lo único que se está haciendo es atrasar la deuda tres años a un 6% de interés y un pago que hay que hacer anualmente. El importe, según las normas, no debe superar el 25% de la participación de la Entidad local en los tributos del Estado. Esto no reduce la deuda, sino que se reduce con unos y se amplía con otros, en este caso con el Gobierno central a través del ICO. La deuda sigue estando viva y con intereses. Se trata de un parche para decir ahora que paga unas cosas y luego más adelante ya verán que sucede.

Se está pidiendo un préstamo para pagar gastos corrientes como: revisión de ascensores, dirección de obra de hace dos años, copas en bares, extintores, estudios de detalle Puerta de la Reina a una empresa llamada TINSA, que lo ha realizado hace ya más de un año, anuncios en prensa, reconocimientos médicos, que desde luego hay que hacer a los chicos de escuelas deportivas, pero que se hacen todos los años y debería estar previsto en el presupuesto anual del Ayuntamiento. Se están pagando obras de urbanización, como la de la urbanización San Luis, que ya han sido pagadas hace años por los vecinos. De todas maneras, entienden que es su obligación por lo menos moral el no oponerse a la solicitud de este préstamo, porque entienden que los empresarios que han prestado servicios al Ayuntamiento deben cobrar, ya que para eso están todos, para ganar dinero y cobrar. Se van a abstener por esos motivos.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, señala que el Real Decreto-ley 8/2011 tiene entre sus objetivos la finalidad de permitir la cancelación -mediante concierto de operaciones de crédito a largo plazo con los límites, condiciones y requisitos que se establecen en la norma- de las obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos derivadas de la adquisición de suministros, realización de obras, prestación de servicios de las empresas a las entidades locales y subraya lo siguiente: "que tengan carácter excepcional".

No aprecian este carácter en la mayoría de las obligaciones presentadas. Igualmente para el uso de estos créditos se debe reunir la condición de que se trate de contratos sujetos a la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público cumpliendo los requisitos exigidos por aquella legislación. En muchos casos tienen dudas, posiblemente por no haberles facilitado la información suficiente.

Por otro lado, aunque en su mayoría pueden tratarse de facturas de gastos corrientes o de mantenimiento, en principio justificables, entienden que éstos debieran haberse liquidado en su momento sin necesidad de pedir crédito alguno, evitando otros gastos, innecesarios o suntuosos, efectuados.

Por último, lo que no están dispuestos a apoyar bajo ningún concepto es la petición de un crédito, por muy ventajoso que pudiera ser para pagar más Estudios de Detalle de Puerta de la Reina (no sabe cuántos se llevan ya), en este caso asciende a 19.836 € o para abonar diversas fiestas de unos pocos como lo son 1.994,48 € de gastos en un bar o dos facturas de 1.938 € y 1.438,40 € en vestuario de personal y las fiestas de Valsaín 2009.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, entiende que los proveedores y empresas que han suministrado y prestado sus servicios deben cobrar todo por todo lo que han hecho y han suministrado. Están totalmente de acuerdo. Sin entrar en detalles, creen que una gran parte de las facturas que se van a pagar con este crédito podían haberse reducido aplicando un criterio de austeridad y control de gasto, que tantas y tantas veces han solicitado en el Pleno y que a buen seguro Uds. lo van a aplicar.

Esperan y desean que el Ayuntamiento tenga capacidad para hacer frente a este nuevo compromiso sumado a los que ya tiene actualmente adquiridos. En consecuencia, su Grupo se abstendrá.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, indica que se aprueba la petición de un préstamo al ICO, que asciende a una cantidad aproximada de 175.000 € con el único fin de pagar a pequeñas empresas y autónomos que tienen facturas pendientes y no abonadas. El Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, da pie a que cualquier entidad local pueda solicitar esta línea ICO. No somos el único Ayuntamiento que lo está solicitando, sino que seguramente la gran mayoría a nivel nacional solicita esta financiación. ¿Por qué y cómo se solicita? El porqué es el abono de cantidades atrasadas y ese es el orden que se ha seguido. Desde Intervención y Tesorería se han hecho los informes oportunos para asegurar que cumplimos los requisitos necesarios para solicitar esta línea que el Gobierno abrió el 1 de julio y que ahora estamos pidiendo para poder quitar parte de esas deudas con esos 175.000 euros. El sacar alguna factura para alarmar o causar efecto negativo en quien lo escucha es fácil, pero las facturas que se pagan son de pequeñas empresas y autónomos que lógicamente tienen que cobrar el trabajo que han venido desarrollando con esta Administración. Efectivamente alguna de ellas se tenía que haber pagado cuando convenía, pero muchas quedan fuera de partidas o son imprevistos que en ese

momento administrativamente no se pueden incorporar y no se pueden pagar. Por eso se hace ahora mismo.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, contesta que la mayoría de las facturas no son imprevistas porque son facturas que vienen un año sí y otro también. No les vale esa excusa. Su abstención viene motivada porque ven que no hay otra manera de que los proveedores cobren ahora mismo mas que pidiendo este préstamo, pero están en contra de cómo se ha llegado a esta situación.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, no apoyan este punto del orden del día porque hasta que no vean que se reduce el endeudamiento y haya medidas claras para recortar quitando las facturas estas que no son urgentes, hablarían de otra manera. Lo sienten pero tienen que votar en contra.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, señala que el dinero que va a producir este interés del 6,5% es un añadido al importe de todas estas facturas. Tampoco tienen claro si en el momento que se tuvieron que pagar realizando el control de gasto que tantas veces le han pedido, se hubiera podido ahorrar al menos una gran parte de 6,5% de los intereses.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contesta que el momento económico en que nos encontramos en este país desde hace varios años, sobre todo en la Administración pública, es de todos sabido. Esta medida que se aprueba es para que el pequeño empresario y el autónomo no sea quien pague la deuda que las Administraciones públicas tienen contraída a nivel nacional, autonómico, provincial y local, y, por tanto, cree que hay que tomar aquellas medidas que sean necesarias para intentar paliar en la medida de lo posible esta situación.

Por supuesto, que se están llevando a cabo medidas claras de austeridad. Se lleva trabajando en ello durante bastante tiempo. Invita a los demás partidos políticos a que hagan sus aportaciones de esas medidas de austeridad y de control de gasto, que seguramente enriquezcan y lleguen a buen puerto dentro del equipo de gobierno. Se está trabajando en el presupuesto del año 2012 y desea la participación de los demás grupos políticos en la elaboración de los presupuestos, así como en aquellas ideas que realmente ellos crean convenientes llevar a cabo en la austeridad y en el control de gasto, las expongan clara y públicamente, y no solo que digan que hay que tomar medidas de austeridad.

Están de acuerdo en que hay que tomar medidas y controlar el gasto, pero también hay que decir el cómo, el dónde y el cuándo.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, contesta a esto último que propondrán las medidas cuando tengan la suficiente información. Hoy se les han puesto a disposición los informes de Intervención y hasta que no les estudien no pueden plantear medidas. No obstante, en su día dijeron que los cargos de confianza con los

que se empezó la legislatura eran superfluos y es un recorte importante ya que suponen 200.000 € en toda la legislatura.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, contesta que en algunas ocasiones que han planteado la austeridad y el control de gasto sí apuntaron algunas medidas pero que no se preocupe que tomarán nota y se las pasarán por escrito.

El **Sr. Alcalde** señala que es cierto que esta medida de financiación a través de los créditos del Instituto de Crédito Oficial es una medida a la que pueden acceder todos los Ayuntamientos y han accedido todos los que podían. Todos los que han podido soportar más endeudamiento según las circunstancias en las que está tocando vivir en este momento en nuestro país y en Europa.

Nosotros hemos accedido por dos razones, primero porque la Corporación puede y segundo, porque cuenta con el informe favorable de la Intervención General de nuestro Ayuntamiento. Además, da lo mismo cuándo se pida, si el mismo día que finalice o el día de antes, esa es una cuestión meramente procedimental y de oportunidad. Tienen derecho a ello y además la posibilidad de hacerlo.

El momento es malo; y en todas las Corporaciones, Instituciones públicas, autonómicas, la Administración del Estado y provincial es igual de malo. Sí es cierto que en este Ayuntamiento a pesar del mal momento, se están prestando los mismos servicios, siguen prestando las mismas oportunidades de servicios públicos en dotaciones y equipamientos, y todavía a día de hoy no se prescindido de ni uno solo de los trabajadores que prestan el servicio. Solamente han prescindido de dos, fruto de lo que es la causa de los males de las Administraciones locales, y son los dos trabajadores que estaban subvencionados por la Junta de Castilla y León, e inmediatamente pasadas las elecciones de mayo, cerraron la financiación de esos dos trabajadores, vecinos de la localidad.

Van a seguir tomando medidas de austeridad y de control del gasto como lo hacían antes. Hay una diferencia entre el antes y el ahora. Antes, con el dinero que tenían las previsiones de recibir acometían los gastos, y los que no estaban previstos en el Presupuesto como muchas de estas facturas, algunas de ellas de la celebración de las fiestas, donde por supuesto que van a seguir actuando de la misma manera, en cuanto si tienen una charanga durante siete días, y a cambio lo que le tienen que dar es el alojamiento y manutención, lo van a seguir haciendo porque es la forma que tienen de compensar o pagar que tengamos esa charanga.

Sacar de contexto determinadas facturas, además de considerarlo desleal lo considera malintencionado. Y no contribuye en nada que seamos capaces de poner ese grano de arena en la búsqueda de soluciones para pasar estos malos momentos que muchos de nuestros vecinos están viviendo. Si las medidas de austeridad, compañeros del PP, es despedir a personas de su trabajo, esas medidas llevarían a que más familias lo pasaran mal, además de que muchos de nuestros vecinos no participaran de los servicios. Agradece sus palabras, las de toda la Corporación

diciendo que van a hacer aportaciones; eso sí, espera ansioso que ayuden al equipo de gobierno y a los Servicios Técnicos municipales a que ese menoscabo de la financiación municipal que se ha producido por parte de la Administración autonómica y de la Administración del Estado la compensen con sugerencias e ideas que contribuyan a mantener todos los servicios, a conseguir financiación y, sobre todo, a seguir manteniendo un clima de convivencia entre los vecinos que también va a contribuir a salir de este mal momento que está viviendo la sociedad.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), 1 en contra (Grupo AIGV) y 5 abstenciones (Grupos PP e IUCL), acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 1/2011.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 21 de noviembre, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PP, IUCL y AIGV), y que dice así:

“Visto el Informe de Intervención nº 9/2011, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2011.

Visto que para las facturas pendientes de ejercicios cerrados existe en el Presupuesto municipal del ejercicio 2011, crédito disponible para su aprobación, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2011 procedentes de ejercicios anteriores, imputándolos al Presupuesto General del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para el ejercicio 2011, por un importe total de 547.409,00 € de acuerdo con el detalle del Anexo.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, aclara al Sr. Alcalde que a él no le va a dar lecciones sobre cómo mantener y cómo consolidar puestos de trabajo. Puede hacer toda la demagogia política que quiera aquí en este salón de Plenos, pero a él, ni personalmente ni políticamente, le va a dar lecciones de cómo mantener puestos de trabajo, ni los sacrificios que hay que hacer para mantenerlos. No hace falta que se lo cuente, si quiere se lo cuenta él.

Por otra parte, nadie ha hablado aquí, o por lo menos él no lo ha oído, de despidos, pero ya que lo ha dicho, si quiere ahorrar, pueden decir muchas maneras de cómo ahorrar, empezando por gastos de representación, de viajes, comidas, hoteles y copas en bares. Pueden empezar por ahí y pueden seguir. En el informe que les han leído al principio se dice que este Ayuntamiento está obligado a elaborar un Plan económico financiero en el que se adopten medidas para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio. No lo dice el Partido Popular, ni IU, ni la oposición, ni la Agrupación Independiente, porque seamos muy desleales, torticeros y malintencionados. Están todos para sumar y cuando les parece que se hacen las cosas bien votarán de forma favorable, y cuando se siguen haciendo las cosas mal, votarán en contra.

Parece que no se entera de que se han abstenido. No cree que sea ningún pecado el abstenerse.

Para volver al punto del orden del día, tienen que decir que el Partido Socialista ha presentado un nuevo reconocimiento extrajudicial de créditos por valor de 547.409 €, correspondientes a facturas de otros años que no se contabilizaron cuando correspondía. Desde el PP quieren denunciar este hecho que se viene produciendo en los últimos años, una vía extraordinaria y opaca para guardar las facturas en un cajón, como decía un ex concejal, y poder así maquillar las cuentas públicas. Las facturas corresponden a pequeños proveedores y algún que otro medio de comunicación, que ven su situación agravada por estos retrasos en el cobro, que llegan a superar en muchos casos, los doce meses y más. Muchos de ellos no sólo no han cobrado, sino que ni siquiera el Partido socialista ha tramitado sus facturas asfixiando más a los proveedores de la Administración Local. Estos gastos se realizaron en su día sin disponer de la dotación presupuestaria necesaria, por lo que se trata de facturas para las que no existía dinero para pagar el año pasado. Ahora para garantizar el derecho de cobro de los proveedores que realizaron estos trabajos, el gobierno local del Partido socialista ha tenido que recurrir a un procedimiento excepcional como es el reconocimiento extrajudicial de crédito, ya que todos los gastos realizados sin dotación presupuestaria son, según la ley, nulos de pleno derecho y no tienen validez alguna. El Partido socialista de La Granja y Valsaín vuelve a recurrir a esta vía extraordinaria y opaca para maquillar las cuentas públicas.

Por todas estas razones, el Partido Popular va a votar en contra.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, cree que no es malintencionado el informar a la ciudadanía de en qué se gastan los dineros en algunas facturas este Ayuntamiento. En cuanto a alternativas productivas, ya han presentado seis mociones en el poco tiempo que llevan de legislatura, una de las cuales era para el aprovechamiento de la madera y otro un centro de negocios. En cuanto al primero se ha dado un plazo de tres meses para madurarlo y en el otro se estaba trabajando

en ello. Creen que están haciendo aportaciones productivas a la vez que también quieren austeridad.

Volviendo al orden del día, como consecuencia de las conclusiones que sacaron de la explicación de Intervención en la Comisión Informativa creen deducir, desde sus limitados conocimientos económicos, que respecto a los servicios y suministros que entendieron fueron realizados en el año 2010, cuyas facturas se han presentado en el año 2011, debe acudir a los artículos relacionados en el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990 que desarrolla parte de la Ley 39/1988 de las Haciendas Locales. Interpretan en base a dichos artículos que si el problema ha sido únicamente que la factura ha llegado al Ayuntamiento una vez finalizado el ejercicio en que se llevó a cabo el gasto sin que se haya podido proceder en el mismo a su aprobación y reconocimiento de la obligación de pago del crédito en ese ejercicio, pregunta si no debería acudir a la técnica de incorporación del crédito al actual ejercicio y no a un reconocimiento extrajudicial de crédito.

En segundo lugar, la otra posibilidad que entendieron que se daba era que había servicios y suministros realizados en el año 2011, cuya factura se presentó también en el año 2011 pero para los que no estaba prevista ninguna dotación presupuestaria. En este caso, sí creen que hay que acudir a un reconocimiento extrajudicial de crédito. Sin embargo éste supone una quiebra del propio concepto de presupuesto y de los principios de anualidad recogidos en la ley reguladora de las Haciendas Locales, al imputarse nuevos gastos no previstos al ejercicio por no existir crédito en el presupuesto de origen. Es completamente censurable la utilización sistemática de este mecanismo que se viene realizando durante los últimos años, generalizándose así un procedimiento que la ley prevé, como en el anterior asunto del orden del día del ICO, como excepcional para la protección de terceros.

Esta excepción parece ser que requiere la tramitación de un expediente para cada caso concreto en el que debería constar un informe o memoria del órgano gestor del gasto, en el que se justifique cuáles fueron los motivos que dieron lugar a la realización de esos gastos sin ajustarse al procedimiento presupuestario legalmente establecido, expedientes cuya existencia desconocen. El reconocimiento extrajudicial de crédito parece, por tanto, que es reflejo de una deficiente gestión económica que el equipo municipal del PSOE viene haciendo. Parece que trata de dar solución a la existencia de obligaciones de pagos sin crédito presupuestario, posiblemente por haber despilfarrado los recursos previstos en otros menesteres.

Este método está permitido por la Ley como medida de protección a los intereses de terceros, pero deben ser conscientes de ello y evitar la asunción de posibles responsabilidades por parte de los miembros de la Corporación y del personal de la Administración. Este mecanismo, utilizado periódicamente además, denota aparentemente una deficiente gestión del gasto público encubriendo un déficit importante y que algunos de los aquí presentes han venido declarando

reiteradamente y seguirán haciendo hasta que no conozcan los resultados de una auditoría externa de las cuentas que, aprovechando la ocasión, reclaman públicamente.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, señala que desde hace ocho años, que es el tiempo que lleva como Concejal, recuerda que su grupo siempre ha votado en el mismo sentido a estos reconocimientos extrajudiciales de crédito. Hoy por supuesto no van a variar el sentido de su voto. Votarán negativamente. Muchas veces han explicado cuáles son las razones y criterios para votar negativamente a estos reconocimientos, por lo que hoy no lo van a exponer una vez más.

Por consiguiente van a votar negativamente.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contesta que el reconocimiento extrajudicial de crédito es un mecanismo que se establece legalmente para cualquier Administración pública, para que pueda reconocer las facturas que como en este caso en el año 2010 se han gastado y, o bien han llegado facturadas después de terminar el año o bien han llegado a partidas, que como la palabra presupuesto dice, partidas que en ese momento ya no disponían del crédito suficiente para asumir estas facturas o no existía la partida como tal. Un presupuesto cuando se realiza a principios de año, lógicamente no se sabe si la partida va a ser lo suficientemente cuantiosa para poder acoger todas las facturas que en ella se van a gastar. Es un trámite puramente legal que desde el servicio de Intervención y Tesorería se lleva a cabo. Siempre, desde que él es Concejal, se ha llevado a cabo un reconocimiento extrajudicial; en este Ayuntamiento como también se hace en la Diputación Provincial. Es decir, en diferentes Administraciones públicas es un mecanismo que se viene dando en el cual se arrastran facturas que se han gastado, en este caso en el 2010 al presupuesto del 2011, para ser reconocidas y poder ser abonadas, si no la Administración no podría abonar esas facturas. Es un trámite legal, técnico y que se lleva a cabo con los informes favorables de Tesorería e Intervención. No hay nada más que explicar. Simplemente que los vecinos también sepan eso. Es un mecanismo mediante el cual las facturas que se han pasado de partida o simplemente que no existía una partida para tal factura como pasa en cualquier presupuesto de cualquier lugar, se llevan a cabo al año siguiente.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, únicamente le dice al Teniente de Alcalde que no trate de confundir a los vecinos ni de contar "milongas". Se trata de un grupo de facturas de más de medio millón de euros en las que se reúnen facturas de muy diverso tipo: de actuaciones musicales, copas en bares, alquileres de habitaciones en hoteles, Aquagest, Gas Natural, abogados, suministros eléctricos, limpieza de edificios municipales, trabajos de jardinería y conservación de zonas verdes, guardería municipal, etc. En su mayoría son gastos con los que se tiene que contar, porque todos los años hay que pagar a la empresa de jardines, todos los años hay que pagar a la empresa que limpia los colegios públicos y las dependencias municipales, al abogado que nos representa en los distintos juicios que van

apareciendo y por su asesoramiento jurídico. Son gastos corrientes que se tienen todos los años. No son imprevistos. Pueden tener un desfase de imprevisto, porque se calcule mal lo que va a costar reparar alguna rotura o alguna calle que se hunde por ejemplo, pero la mayoría de los gastos que se traen no son imprevistos. Está claro que los proveedores deben cobrar los servicios y entienden desde el Partido popular que se trata de un importe muy elevado del presupuesto total de este Ayuntamiento.

Es cierto lo que dice el Concejal de IUCL, que todos los años vienen con un expediente o varios de aprobaciones extrajudiciales de crédito. Entienden que teniendo los informes favorables de Tesorería e Intervención no se trata de ninguna ilegalidad, sino de una irregularidad, ya que no se puede hacer gasto sin consignación presupuestaria. El hecho de que se recurra a dicho mecanismo significa que presupuestamos mal y que gastamos peor, porque no tienen previsión de gasto.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, aclara que es un mecanismo legal, nadie lo duda, pero en lo que no están de acuerdo es en los gastos. Por eso votarán en contra.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, afirma que es evidente que el procedimiento es necesario para garantizar el cobro de estas facturas por parte de los proveedores. Haciendo memoria señala que hace ocho años, la primera vez que como Concejal se enfrentó a una moción de este tipo, por parte del equipo de gobierno de aquel momento se dijo que era puntual y que cada vez sería más esporádico y de menor cuantía. No ha sido cierto.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, aclara al portavoz del PP, que él "milongas" no cuenta, para eso ya están otros, para hacerlo en cualquier medio de comunicación. No es un economista pero cuenta lo que es un reconocimiento extrajudicial de crédito desde el matiz legal única y exclusivamente. Este trámite se lleva a cabo en la gran mayoría de Administraciones públicas porque lógicamente cuando se aprueban los presupuestos no se sabe lo que se va a gastar. Normalmente siempre se salen gastos de unas partidas y en otras se quedan cortos esos gastos y hay que hacer modificaciones de partidas que es otro de los trámites legales que se llevan a cabo a lo largo del ejercicio. Esto es eso, un trámite legal que se viene a desarrollar en este Ayuntamiento como en otros muchos.

El **Sr. Alcalde** contesta que la diferencia entre lo mucho y lo poco es cuando se relativiza con el total. La aprobación extrajudicial que se trae al Pleno supone del presupuesto que genera este Ayuntamiento en el año 2010, el 0,3% de los dieciséis millones de euros que generó, de riqueza y de movimiento económico, la gestión de este Ayuntamiento. Por lo tanto, una desviación de no previsión en los presupuestos del 0,3% de dieciséis millones de euros, cree, en las circunstancias actuales ha sido una extraordinaria gestión. Ser capaces de gestionar esa riqueza, significa que solo un 0,3 % del total de los millones generados por este Ayuntamiento no estaban

consignados ni presupuestados, pero con la capacidad legal de poderlos establecer, como muy bien ha dicho el Sr. Portavoz. Es excepcional y es utilizado por todos, por todos los que pueden porque tienen esa capacidad crediticia. Claro que en aquellos momentos pensaban que era puntual y extraordinario. Lea los medios de comunicación y observe cómo está el panorama económico en este país. Lo que sí que es mucho es cuando la Comunidad Autónoma quita hasta el último céntimo del Taller de discapacitados, cuando la Administración autonómica quita hasta el último céntimo de las subvenciones a la escuela infantil, cuando quita a los Ayuntamientos hasta el último céntimo de acción social, tanto para los mayores como las actividades deportivas. Eso sí es mucho, y de momento este Ayuntamiento, con la capacidad de gestión de su equipo de gobierno y con el esfuerzo de sus vecinos está manteniendo todos esos servicios porque quien los tiene que mantener, porque la Constitución así lo dice, ha quitado no mucho, sino todo. Eso sí es mucho y por supuesto sí es malintencionado cada vez que habla y cada vez que informa a los ciudadanos porque lo hace sacando del contexto todos los datos y toda la información, porque bien explicado seguramente los vecinos, todos en su mayoría, entenderían que las medidas no sólo son necesarias, sino que además son imprescindibles.

Afirma, dirigiéndose al Sr. Concejale de AIGV, que entendía que sus mociones eran en la intención de que como anteriormente no le habían informado era para ir enterándose, porque no ha presentado ni una sola moción ni ha hecho una sola aportación en algo en que este equipo de gobierno no llevara trabajando desde hace tiempo. Es más, habiendo en este Ayuntamiento habilitados nacionales, Secretario, Interventor y Tesorero, por supuesto este Alcalde no va a hacer ninguna auditoría externa, porque ellos, que son los que manda la Administración del Estado a través de la Administración autonómica, son los que tienen no sólo que velar por la legalidad de cuanto acontece en la Corporación municipal, sino que además sería poner en quiebra el principio que sostiene la presencia de los funcionarios públicos dentro del seno de la Administración pública. Dicho esto, reitera que lo que se pretende hacer con la tramitación del expediente de aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito es algo que hacen todas las Administraciones, eso sí, todas las que pueden. Significa el 0,3% del total del presupuesto gestionado en el año 2010. Todas las facturas son del año 2010. Efectivamente las habrá de copas, que se hayan tomados las bandas de música, o directivos que hayan venido a impulsar otra serie de actividades, que a cambio generaban unos retornos para nuestra comunidad de los que todos nos hemos beneficiado, unos recibiendo actividad económica en sus respectivos negocios, otros gestionando a través de sus negocios determinadas prestaciones de servicios, y otros disfrutando de lo que aportaba esa generación de recursos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), 6 en contra (Grupos PP, IUCL y AIGV) y ninguna abstención, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

5.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES PARA INCLUIR EN EL MISMO LAS FINCAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL RESULTANTES DEL PROYECTO DE NORMALIZACIÓN CON ACTUACIÓN URBANIZADORA “SITIO DE NOLES”.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 21 de noviembre, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), uno en contra (AIGV) y 5 abstenciones (Grupos PP e IUCL), y que dice así:

“Una vez finalizada la tramitación del Proyecto de Normalización con Actuación Urbanizadora “Sitio de Noles”, e inscritas en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia las fincas de titularidad municipal resultantes del mismo, procede acordar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes al objeto de incluirlas en él, por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Rectificar el Inventario Municipal de Bienes en el sentido de incluir en él las siguientes fincas:

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, al tomo 4131, libro 146, folio 151, finca registral 6.957, que se describe en los siguientes términos: porción de terreno con una superficie de 997 m², que constituye un sistema local de espacio libre de uso público con destino a vial de comunicación que discurre por el interior de la urbanización Sitio de Noles.

- Finca inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Segovia, al tomo 4131, libro 146, folio 150, finca registral 6.956, que se describe en los siguientes términos: porción de terreno con una superficie de 2.656 m², que constituye un sistema local de espacio libre de uso público con destino a zona verde.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, le recuerda al Sr. Alcalde que se equivocará muchas veces, como humano que es, pero no miente. No sabe si él puede decir lo mismo. No le extraña que el Partido Socialista de La Granja y Valsaín hayan perdido en estas últimas elecciones 600 votos, respecto a las elecciones del 2008 y más que perderán si siguen actuando como lo están haciendo ahora en los Plenos y tratando de engañar al electorado. Indica que en este punto del orden del día intervendrá por su Grupo el Concejal D. Juan Carlos Gómez Matesanz.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, señala que es una cosa que ya está hecha. Está desolado con esta actuación que se atreve a calificar como un atropello. El Ayuntamiento de Real Sitio de San Ildefonso ha antepuesto los intereses de un constructor a los intereses generales de los vecinos. Se ha enfrentado a los intereses de 114 familias con tal de hacer el trabajo sucio a su constructor de cabecera. No ha

escatimado gastos, ni medios, ni personal. Está seguro de que no quedará así y que los vecinos no se quedarán quietos ante este atropello y lucharán por lo que es suyo.

Esto viene de largo. Ya en el año 2007, le preguntó porqué intervenía el Ayuntamiento en lo que el Sr. Alcalde calificó como un asunto entre particulares. Después en febrero del año siguiente le hizo muchas preguntas a las que no contestó, salió por la homilía como hace siempre, se fue por “los cerros de Úbeda”. Ahora ya las preguntas carecen de sentido, porque el atropello está hecho y no merece la pena repetirlas. A partir de ahora, el Ayuntamiento se verá en la obligación de mantener dicha calle y dichos jardines que han arrebatado a los vecinos, que hasta ahora vivían muy tranquilos, que tenían unos jardines que ellos mantenían, que ellos pagaban, cuidaban. Ahora ya no tienen nada. 2650 m² de jardines con su correspondiente coste y le recuerda que él dijo que solo era el vial que los jardines no se los tocaría. Tendrán que mantener los pasos a los bloques, regular el tráfico en las calles, las entradas a los garajes, los aparcamientos. Solamente el mantenimiento del jardín supondrá un enorme gasto que deberá asumir el municipio, esto es, la puntilla para las arcas municipales, viendo la liquidación que han dado hoy y que arroja un saldo negativo de 3.687.756 €. El Sr. Alcalde con tal de favorecer al Sr. Ramírez, ha soliviantado a los vecinos de Noles, se ha gastado cantidades ingentes de dinero, ha gravado al Ayuntamiento con una carga que hasta ahora no tenía. Así que ahora las preguntas que surgen son diferentes. Pregunta si mantendrán ahora la calle en correcto estado, si mantendrán los jardines tal y como están, y las tuberías que dan agua caliente y que pasan por encima de esa calle que ahora es pública. Es una anomalía, dónde se ha visto que por una calle pública pasen las tuberías de agua caliente de un bloque. Lo dijo entonces, aun a riesgo de parecer políticamente incorrecto y lo dice hoy, es una sinvergonzada, un atropello, con los 40.000 € que dio Ramírez, no se ha tenido ni para empezar.

A partir de ahora a los vecinos no les quedará otra cosa que rezar y pedir que nadie se acuerde de ellos y les quite nada, porque en aras del interés general aquí nadie está seguro. Las viviendas de los vecinos de Noles se verán devaluadas, no es lo mismo vivir como vivían a vivir de otra forma. Esa es su opinión y su voto será negativo.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, aclara que es una casualidad que todas las mociones que presentan se están trabajando pero no terminan nunca de disfrutar de los resultados.

En la Sentencia del 21 de junio de 2006, del Juzgado de 1ª instancia nº 2 de Segovia, se da la razón a los vecinos dejando claro que la vía no es pública. Por tanto, no lo podrá ser hasta tanto no pierda esta condición mediante los preceptivos mecanismos urbanísticos, que a su entender solo cabría el de expropiación forzosa, siempre que existiera el interés público que este propósito carece. Dicha Sentencia es ratificada el 26/01/2007 sobre el recurso de apelación, dejando claro la situación de vial privado al pertenecer a los elementos o servicios comunes, según se aplica a este tipo de urbanizaciones en la Ley de Propiedad Horizontal.

Del mismo modo abunda el razonamiento que la cesión de terrenos se realizó según el procedimiento de gestión urbanística en vigor cuando se ejecutó la construcción de la urbanización, en este caso la Ley de suelo del momento. También establece la aplicación del artículo 582 del Código Civil respecto a las servidumbre de vistas con independencia de lo que diga el planeamiento, que en ningún caso deberá ser contrario a este. En consecuencia de dicha Sentencia, parece probado que el otorgamiento de la licencia de obras por este Ayuntamiento al Sr. Ramírez, no salvaguardó el derecho fundamental de la propiedad privada recogido en nuestra Constitución. Aunque las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, el Ayuntamiento debiera saber que en ese momento se estaban incumpliendo las descripciones del retranqueo del Código Civil que alteraban los derechos de 114 familias a cambio del lucro de una Sociedad mercantil privada. La regularización que pretende el Proyecto de normalización, que busca como objetivo principal que la vía pierda su condición de elemento privado para beneficio de un empresario. Además según declaraciones de la actual Alcaldía, se pretende que la actuación no cueste nada al resto de vecinos gracias a la indemnización de 40.000 € que el Sr. Ramírez ofreció y que cree que aún no ha formalizado. Sin embargo, esto no es posible aunque el Proyecto de normalización y urbanización justifique de manera gruesa la ejecución de unas supuestas obras innecesarias, cuyo presupuesto está manifiestamente orientado a conseguir cuadrar esa cifra. La obtención del vial y de las zonas verdes por el dominio público produce un coste elevado de mantenimiento que deberán asumir las arcas del consistorio. Igualmente, aunque se actúe para intentar evadirse de indemnizar mediante el mecanismo de la normalización y no el de la expropiación, la legislación urbanística establece que en cualquier caso están sujetos a indemnización los perjudicados por alteración del planeamiento.

Respecto a los proyectos de normalización, como éste que han tramitado, la Ley explícitamente dice que no pueden afectar a las construcciones e instalaciones existentes que no hayan sido declaradas fuera de ordenación. Noles no está declarado fuera de ordenación. El Ayuntamiento además estaría obligado a indemnizar por declaración de fuera de ordenación, actuación que tendría que ser justificada de interés público previamente. A este respecto no se entiende que el proyecto tramitado por su equipo jurídico habitual justifique interés público en esta actuación con motivaciones tan discrecionales como son que el vial es público porque lo interpreta el P.G.O.U del 81. Él ha interpretado lo contrario, pero también lo dijo el Juzgado nº 2 y en su apelación. Después quiere dar a entender que el espacio urbano que conforma la parcela de la urbanización carece de la condición de solar, sacando de contexto el artículo 22.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León aludido por cierto según modificación de 11/09/2008, que además de ser una normativa muy posterior a la construcción de Noles, no tiene aplicación retroactiva. Este artículo va dirigido exclusivamente a definir lo que debe cumplir un solar y que el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León desarrolla en su artículo 68 de manera más clara. Básicamente que exige tener todos los servicios, incluyendo entre ellos que cuenten con un acceso por vía pavimentada de uso y dominio público, pero hasta el solar, no dentro de él.

Tampoco para cumplir la condición de solar es preciso contar con bellos jardines para el uso público. Eso no lo entienden. Se dice en el Proyecto de Normalización que lo tramitan para completar los servicios urbanos, cuando aquí ya están completados. Además no es posible aumentarlos por interferir con las instalaciones existentes. Tampoco es necesario instalar servicios urbanos de suministro eléctrico, de agua, etc. ni mejorarlos cuando están funcionando correctamente, y mucho menos con algo tan innecesario y despilfarrador como es lo que propone el Proyecto. Ni siquiera es ineludible construir allí algún tipo de equipamiento de prestación de servicios básicos para el resto de la población.

En otro punto, también dice que lo hacen para ordenar la parcela cuando ya está perfectamente ordenada con sus aceras, sus paseos, etc. Y en otro se contradice afirmando que con esta actuación no se modifican las condiciones urbanísticas de las parcelas, a las que parece ser que otorga por obra y gracia la condición de solar, cuando ya la disfruta actualmente.

Por último se dice que quiere darle a los vecinos los derechos de un suelo público, es decir, para que supuestamente a los propietarios no les cueste mantenerlo, pero el resto de la población sí deberá correr con los gastos correspondientes. Esta postura, reiteran, es contraria a las declaraciones públicas de la Alcaldía cuando aseguró que la actuación no iba a costar nada a los vecinos del pueblo.

En ningún caso el conflicto parece basarse en desavenencias personales iniciadas por los propietarios contra el constructor como se ha indicado en ocasiones. Más bien pueden achacarlo a la obstinación de uno y al otorgamiento de una licencia de obra sin ceñirse a las previsiones de la normativa urbanística vigente en el momento de la resolución, sin aplicación del deber de otorgamiento dejando a salvo el derecho de propiedad y habiéndose perjudicado a terceros según el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

También es aplicable en este asunto, una vez comenzada la obra, la omisión del deber de la vigilancia urbanística, obligación que las administraciones públicas y de las locales en particular, que les corresponde velar por el adecuado cumplimiento de la normativa urbanística, no como en este proceso que cuando fue informado el Ayuntamiento de la infracción, de manera partidaria se puso del lado del infractor, que casualmente era simpatizante de su partido político. El Ayuntamiento debiera mediante la actividad administrativa haber protegido la legalidad ejercitando las siguientes competencias: la inspección urbanística; la adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad; la imposición de sanciones por infracciones urbanísticas.

Respecto al Convenio urbanístico formalizado con el Sr. Ramírez, no se refiere a que este Ayuntamiento pueda o no convenir con quien desee, como bien dijo el fallo del Juzgado correspondiente, se refiere a que el contenido de dicho convenio no puede limitar eludir o dispensar el cumplimiento de las obligaciones en materia urbanística. Son nulas de pleno derecho las estipulaciones de los convenios que sean contrarios a

la Ley. Así entienden que ocurre en el suscrito con Ramírez, aunque la Sentencia citada no penalice que se haya podido formalizar sin entrar en su contenido.

Aunque el nuevo Plan General en tramitación pueda incluir entre sus objetivos modificar los instrumentos de planeamiento con los que este gobierno pretende legalizar plenamente esta actuación, deberán contener en su parte expositiva mejores justificaciones que las que emplean en la nueva norma. El razonamiento respecto de que se pretende una nueva apertura de acceso público a unos supuestos bloques exentos interiores sobre las huertas como no existe en la actualidad no puede ser considerado. Establecen la obtención de la vía de Noles como única vía alternativa a la actuación de la zona de las huertas que pretende desarrollar en segundo término, aunque no se sabe muy bien cuándo en vista del pobre e inviable aprovechamiento planteado, tanto en edificabilidad como en dotación de aparcamiento. Se tergiversa la definición de dotación urbanística pública cuando afirman rotundamente que la propia calle que se pretende obtener lo cumple según su definición el Reglamento. Precisamente la definición urbanística de vías públicas, una vez obtenidas legalmente nunca antes, por encima de todo son el sistema de espacios e instalaciones asociados destinados a la estancia, relación, estacionamiento y transporte de toda la población. Hechos que remotamente se pueden prever llevarse a cabo salvo que se amplíe por ejemplo la judiada hacia estos espacios.

En la práctica, a su vez, no es posible dar servicio de interés general como es preceptivo al resto de la población por los siguientes motivos: la galería que discurre longitudinalmente por el vial privado conteniendo las tuberías de la instalación de calefacción centralizada no es suficientemente resistente para soportar el paso de trasportes de mercancías o de transporte público. No es posible como ya apuntaron porque nuevas instalaciones interferirían con las ya existentes completadas, ni son inevitables hacerlas ni tampoco hay necesidad de construir ningún tipo de equipamiento de prestación de servicios básicos para el resto de la comunidad municipal. La salida que se proyecta realizar con respecto al suelo de las huertas tiene una diferencia de cota superior a 1,40 metros. De este modo sería inviable la obtención de las plazas de aparcamiento que prevé el planeamiento gracias al espacio que debería ocupar una rampa conforme a la pendiente precisa. Asimismo, afectaría como una barrera arquitectónica entre las edificaciones preexistentes y las de posible desarrollo. Todo ello en un reducido espacio que se vería severamente alterado en su visualización urbana. Igualmente hace a la actuación desestimable la existencia de otras soluciones más eficientes, dando otro acceso a las parcelas por el Paseo del Hospital, que con el Plan precedente quedaban sin acceso. De esta forma no se alteraría su frente de forma estimable y afectaría exclusivamente a una o dos de las viviendas unifamiliares existentes a las que se podría compensar con aprovechamiento urbanístico en el ámbito o procedimiento conforme a derecho.

Para terminar, la justificación de interés público que figura en la ficha urbanística para habilitar la apertura de huecos a una edificación declarada ilegal en parte es del todo rechazable.

D. Nicolás Hervás, por IUCL., antes de tratar este asunto el orden del día, quisiera realizar, si se le permite, un apunte sobre el anterior punto del orden del día: si no se equivoca, el 3% de 16 millones son 480.000 €, y el 0,3% son 48.000€, aunque puede equivocarse.

No se va a extender pues con respecto al asunto que se trata, incluir estas fincas en el Inventario de bienes municipal, su Grupo mantiene la misma postura que mantuvieron en su día en el Pleno de febrero de 2008, que no va a detallar. Después de todo lo que ha pasado y Sentencias en el litigio entre la empresa Ramírez y la Comunidad de Noles, las Sentencias que se han derivado de recurrir el Convenio urbanístico y la aprobación del Proyecto de Normalización y Urbanización, en todo este proceder están de acuerdo con los vecinos de la Comunidad de Noles.

El **Sr. Alcalde** indica que el equipo de gobierno está totalmente de acuerdo con los vecinos de Noles. En eso coinciden todos, sólo hay una diferencia y es que el equipo de gobierno también está sometido al imperio de la Ley. En ese sentido, guste más o guste menos, estamos todos sometidos a las determinaciones legales en todos los órdenes, por supuesto. Los 160 vecinos propietarios de la Urbanización de Noles y el vecino que genera cien puestos de trabajo en nuestro municipio, que siendo es cierto militante del PSOE, seguramente que alguno de sus cien trabajadores no es militante del partido socialista, pero a final de cuentas es vecino de nuestro municipio y tienen los mismos derechos y en el ámbito de lo privado defendieron cada uno de ellos sus derechos hasta el punto que tuvo que personarse el Ayuntamiento para defender lo que es la legalidad en la defensa de los intereses de los 5000 vecinos, abstrayéndose de lo que le pueda parecer bien al equipo de gobierno, pero desde la responsabilidad de dar cumplimiento a las leyes en vigor.

Tanto es así que hay una Sentencia que nos obliga a hacernos cargo de algo que ya en el año 1981 tendría que haberse hecho cargo el Ayuntamiento, pero que durante todos esos años, el Ayuntamiento no practicó la exigencia de la cesión de los viales que tenía establecido en el año 1981 para la Urbanización de Noles. Cuando ha surgido un conflicto entre terceros, una vez concedida la licencia en efecto sin perjuicio de los derechos que puedan tener terceros. Por supuesto, el Ayuntamiento ha tenido que intentar defender su responsabilidad patrimonial, civil y penal, si la hubiera. Lo ha hecho, y al final lo que ha determinado su Señoría, es que esa calle, que tendría que haber sido ya cedida al Ayuntamiento hace veintiún años, es que sea cedida en estos momentos.

En cuanto a los sobrecostes que va a tener, el menoscabo que va a tener el Ayuntamiento o el menoscabo que va a tener cada una de las 160 viviendas, que no se preocupen los Sres. Concejales porque por supuesto que seguirán los señores propietarios manteniendo y conservando sus jardines utilizando casi de forma privativa, porque a final de cuentas por esa calle no se puede ir a otro sitio que no sea a esas viviendas por residentes o visitantes. La obligación de conservar los jardines van a seguir teniéndola quienes actualmente los disfrutan como determina tanto la Ley como la Entidad urbanística que corresponde. En ese sentido lo único que ha hecho el

Ayuntamiento ha sido velar por la legalidad. Reitera que el que también está de acuerdo con lo que dicen los vecinos es él y el equipo de gobierno. Le hubiera encantado que los vecinos de Noles hubieran tenido razón, pero también le hubiera encantado que la licencia se hubiera concedido sin haber generado este conflicto, licencia que lo prevé es la apertura de unas ventanas al lado de esa calle y en ese sentido está convencido que los técnicos municipales cuando la concedieron no repararon en el grave daño que estaban generando en 160 propietarios, que por supuesto llevados por parte de algunos de los Concejales de esta Corporación, se han visto envueltos en unos pleitos, que aunque no han menoscabado su patrimonio, sí han sido engorrosos, interminables y muy incómodos, en los que muchos de ellos no hubieran querido verse involucrados. En este sentido el equipo de gobierno votará favorablemente la incorporación de esos viarios en el registro municipal porque era lo que debería haber hecho este Ayuntamiento hace ahora treinta y un años.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, indica al Concejal de AIGV que no se tenía que haber molestado tanto. Todos saben los motivos: que Ramírez abra las ventanas. No hay más. Decirle al Alcalde que en ningún momento ha dicho el Juez que tenga la obligación de quedarse el Ayuntamiento con esos viales. No lo ha dicho en ninguna de las Sentencias y las tiene todas.

Creía que había visto todo ya en tema de urbanismo en este pueblo. Creía que con el Paseo del Pocillo 17 lo había visto todo. Otra actuación urbanística vergonzosa, de expropiación forzosa, también por un interés general, sí el interés general de construir un chalet, varios, acceso a una huerta, casualmente de nuestro ex Alcalde, nuevo Senador. Otra actuación urbanística plagada de irregularidades, pero de la que de momento se han salido con la suya. Irregularidades tales como la desaparición de expedientes, la no transcripción en el libro de resoluciones, informes incorrectos, licencias de obras concedidas con resoluciones que se han perdido, notificaciones sin registro de salida y correcciones a mano, resoluciones sin firmar por el Teniente de Alcalde y por el Secretario. Todo un ejemplo de gestión, como la económica.

Cuando era pequeño le enseñaron que cuando a una persona se le quita algo, eso tiene un nombre. Es cierto que le han dicho que no lo diga, y no lo dirá, pero nunca se le ocurrió llamarlo Proyecto de Urbanización y Normalización. En el año 2004, Ramírez comenzó una obra, lindando con una propiedad privada a sabiendas de que eso no se podía hacer. Lo sabía perfectamente, se le notificó en muchas ocasiones e hizo caso omiso. El Ayuntamiento desde el primer minuto se posicionó al lado del constructor, mandando como testigo al Arquitecto municipal al juicio. Todas las Sentencias fueron poniendo a cada uno en su sitio y reconociendo a los vecinos de Noles la propiedad sobre el vial. El informe de Herrero Hontoria hace referencia a la Ley de Urbanismo de Castilla y León y a su Reglamento, una de 1999 y el otro del 2004. La Urbanización Sitio de Noles es de 1974 con lo que se construyó al amparo de la Ley de 1956. El P.G.O.U se aprobó en el 1981 y que él sepa no es retroactivo. La ley de 1956 sí admitía calles de titularidad privada y de uso público, y aunque el

texto refundido de la Ley de suelo de 1976 y el Plan General de Ordenación Urbana derogara esta Ley, la Urbanización Sitio de Noles es anterior.

La Audiencia Provincial es su Sentencia 7/2007 dice *“La cesión de los terrenos a los Ayuntamientos ha de hacerse en aquellos casos en que se haya seguido un proceso de naturaleza urbanística previsto en la Ley de suelo, que era la normativa que estaba en vigor cuando se ejecutó la construcción de la Urbanización”*. En este caso la Ley de 1956, que era la que estaba en vigor cuando se construyó la Urbanización. Por supuesto, no existía la figura del Proyecto de Urbanización con actuación normalizadora. Por tanto, no se debe hacer.

Si esto fuera poco, un informe de la Dirección General de la Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio, que tiene en su poder, emitido el 11/04/2007 dice *“En el caso de que el Plan Parcial de la Urbanización Sitio de Noles de San Ildefonso se hubiese aprobado al amparo de la Ley de Régimen de Suelo de 1956, dado que en ella no se obliga a ceder la Urbanización al Ayuntamiento y a tenor de su artículo 41, se podría emplear la fórmula de cesión de viales y zonas verdes a los propietarios y su ulterior mantenimiento por estos. En este supuesto y por tratarse de planeamiento aprobado con anterioridad a 1975 no hay obligación de ceder la Urbanización, con lo cual no será aplicable la Disposición Transitoria octava del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”* Este informe no está firmando ningún “mindundi”. Lo ha firmado el Jefe de Sección del Régimen Jurídico de la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, D. Ángel María Marinero Peral y el Director General de Urbanismo D. Gerardo Arias Tejerina, funcionarios, cree, de alto nivel.

Cree firmemente que esto es a todas luces una expropiación ilegal, recogida así en el art. 541 del Código Penal. Se ve en la obligación moral de decirlo y que cada cual asuma su responsabilidad. A esta conclusión llega con facilidad el informe de Conde y Fuentetaja, que dice que la única vía para hacerse el Ayuntamiento con dicha calle es la expropiación. Informe encargado y pagado por ustedes, aunque no le hicieron mucho caso y siguieron buscando informes hasta que encontraron uno a su medida. No quiere terminar sin expresar su preocupación, por quién y cómo se hacen estos informes. Los primeros que se hicieron, como ya ha dicho, por los abogados Conde y Fuentetaja, decían que la única forma era la expropiación. Como no satisfizo dicho informe, pidieron más hasta que Herrero Hontoria les dijo lo que querían oír. El Sr. Herrero Hontoria ha encontrado en este Ayuntamiento un filón. Sería muy interesante saber cuánto y por qué se lleva el dinero que se lleva de los vecinos de este pueblo. Mucho más vergonzante es el informe técnico que se ha hecho para esto. Un informe que se puede calificar como una basura. Esto lo hace un niño de la ESO. Lo más curioso es que está redactado por el mismo ingeniero municipal que los tiene que revisar, es decir, Juan Carlos Domingo Pinillos redacta el informe, le cobra, su empresa le hace y luego él como Ingeniero municipal le firma, juez y parte, lo nunca visto.

Por todo lo expuesto votarán en contra.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, contesta que su postura es que la única forma supuestamente legal de hacerse con esta propiedad es mediante un expediente de expropiación y señalando que no ven justificación. Lo que creen es que en realidad se pretende, utilizando la argucia del Proyecto de Urbanización y Normalización, que entienden que es un expediente inadecuado, una auténtica expropiación que deja a los propietarios en un estado de indefensión e injusticia a su modo de ver, sin perjuicio de lo que al respecto puedan dictaminar en su día los Tribunales.

Por los motivos expuestos, votarán en contra y como están también sometidos a la Ley, en virtud de lo establecido en el art. 63.1 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y otras leyes aplicables, procederán a impugnar este acuerdo del Pleno si como resultado de la votación se aprueba.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, nada más añade que les llama mucho la atención el interés especial que ha tomado este Ayuntamiento en toda esta actuación para velar, como el Sr. Alcalde bien decía, por el cumplimiento de la legalidad. Mantendrán la línea de postura que han mantenido siempre y votarán en contra.

El **Sr. Alcalde**, contesta que no les extrañe el interés porque es el mismo que siempre pone la Corporación a través de su servicio jurídico cada vez que un conflicto entre terceros termina afectando a lo que son los intereses municipales. Como ese interés no marca el grado de intensidad ni el Alcalde ni el equipo de gobierno ni la Corporación, sino que ese interés pone el grado de velar por el cumplimiento de la legalidad. Nuestro Secretario General es el mismo para todos los asuntos legales de esta Corporación.

Sigue entendiendo que no le han debido de escuchar bien en su anterior intervención. También está de acuerdo con los vecinos de Noles, los 160 vecinos de Noles. Está de acuerdo con los que dicen que en el fondo y en la forma no les afecta para nada. Está de acuerdo con aquellos que dicen que en el fondo les afecta porque se manchilla desde su punto de vista una cuestión que consideraban de su patrimonio y está de acuerdo también con los que dicen que en la forma consideran que es una especie de atropello por parte de la Administración pública. También está de acuerdo con el otro ciudadano, también del municipio, que creyendo velar por los intereses, en este caso de su empresa y de sus ochenta trabajadores, entendía que podía llevar a cabo el desarrollo de esa promoción urbanística. Como está de acuerdo con todos y como no puede dar la razón a todos porque trasciende la competencia no solo del Alcalde y del equipo de gobierno o de la Corporación, por eso han tenido que ser los Tribunales, los que hayan indicado que efectivamente estos bienes tienen que pasar al patrimonio municipal del suelo y si no de qué iban a traer este asunto a Pleno, a propuesta de la Secretaría general de la Corporación.

Por lo tanto, Sr. Concejal de AIGV, le va informando que por supuesto votarán afirmativamente a la incorporación de estas vías, de estos espacios de uso público en el registro municipal porque están obligados a llevarlo a cabo, porque además, forma

parte del expediente, del procedimiento y desgraciadamente de una situación de conflictos en los que al final el Ayuntamiento se ha visto afectado y en el que sin especial interés en defender a nadie se ha visto obligado a cumplir con la legalidad vigente en esta cuestión.

En el terreno de la percepción personal, entiende que el perjuicio que ocasiona sobre los vecinos de Noles es un perjuicio en este sentido más moral del que puedan sentir aquellos que consideren que les esté afectando, que no de menoscabo ni de su patrimonio ni de sus derechos pecuniarios, salvo los recursos que hayan tenido que destinar a la defensa de una cuestión que desde el año 1981 venía claramente expresada en el P.G.O.U, en donde establecía que esa calle era pública y que por lo tanto lo único que había faltado es la ausencia de gestión para la incorporación de ese vial al patrimonio municipal durante treinta años.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), 6 en contra (Grupos PP, IUCL y AIGV) y ninguna abstención, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

Finalizado el debate y votación de este asunto, se ausentó de la sesión, con la venia del Sr. Alcalde, el Concejil D. Raúl García Castán, por lo que permanecen en la sesión únicamente el Sr. Alcalde y 11 Concejales.

6.- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 21 de noviembre, por 8 votos a favor (Grupos PSOE y AIGV), ninguno en contra y 5 abstenciones (Grupos PP e IUCL), y que dice así:

“La Junta General del Patronato Provincial de Turismo, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo que constan de 19 artículos y una Disposición Final, y con las rectificaciones introducidas en esta sesión, debiendo ser aprobado definitivamente por los órganos correspondientes de los distintos miembros integrantes del Consorcio, que figuran en el art. 1º de los Estatutos que se aprueban.

SEGUNDO.- Que por los distintos miembros integrantes del Patronato se proceda a la designación de representante, titular y suplente, en el Consejo Rector o Consejo Provincial de Turismo respectivamente.

TERCERO.- Que de este acuerdo se de traslado a los distintos miembros integrantes: Diputación Provincial de Segovia, Ayuntamiento de Segovia, Caja de Ahorros Caja Segovia, Cámara de Comercio de Segovia, Federación Empresarial Segoviana, Agrupación Industrial de Hosteleros Segovianos, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Cuellar, Ayuntamiento de El Espinar, Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso y Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva, para conocimiento y efectos”.

Vistos los Estatutos modificados y atendiendo a lo solicitado por la Junta Rectora del Patronato, se propone la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos del Patronato Provincial de Turismo, que constan de 19 artículos y una Disposición Final, con las rectificaciones introducidas en la sesión celebrada el 17 de octubre de 2011 por la Junta General del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Patronato Provincial de Turismo.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, anticipa que votarán de forma favorable.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que habiéndose aprobado la modificación de los Estatutos provisionalmente por la Junta General del Patronato y dándose traslado a este Pleno para su aprobación definitiva, no han visto salvo error, nada digno de ser contrariado por su parte. Votarán favorablemente.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, votarán a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, indica que si hubieran visto detenidamente las bases del año pasado y las de éste se habrían dado cuenta de que en el artículo 13, en el régimen económico la Hacienda del Patronato, aparece una cosa nueva que son las aportaciones obligatorias de las distintas Entidades consorciadas. Este Concejal, perteneciente al Patronato de Turismo, se opuso en la última reunión del mismo porque desde diferentes agrupaciones y la Diputación como tal han incorporado que las Entidades locales que hasta este momento no tenían que pagar el Patronato Provincial de Turismo porque es competencia directa de la Diputación Provincial, y ésta ya aporta la economía suficiente para en los municipios de la provincia prácticamente no hacer nada con el Patronato Provincial de Turismo.

Ahora quieren que cada Ayuntamiento pague una cuota sin determinar, porque simplemente se dice aportaciones obligatorias de las distintas entidades consorciadas. Dejó constancia que no le parecía bien que las Entidades consorciadas tuvieran que aportar ni un euro al Patronato Provincial de Turismo porque para eso ya lo aporta la Diputación directamente, pero no se tuvo a bien por la mayoría del Consejo. Quiere dejar constancia en acta de ese dato para que los demás grupos políticos lo sepan.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, contesta que si le parece mal lo que ha votado, vote que no allí donde esté, Sr. Concejal y Diputado Provincial. Y si le parece bien pues vote que sí. ¿A qué viene que ponga en duda si hemos leído o hemos dejado de leer los Estatutos? Votan que sí a la modificación de los Estatutos porque les parece bien. El resto de aclaraciones, sobra, pero el Sr. Concejal es libre de decir lo que quiera al igual que él.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contesta que únicamente quería informarles, porque seguramente no se lo habrá leído.

El **Sr. Alcalde** contesta que ninguna aportación sobra ni siquiera la suya, ya que nunca le han restringido ni el tiempo ni las consideraciones, salvo que en algún momento haya faltado, desde el punto de vista de la Presidencia, al respeto.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

7.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y OTROS ESPACIOS ABIERTOS AL PÚBLICO CON TERRAZAS.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre el asunto de referencia, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa en su sesión del pasado día 21 de noviembre por 7 votos a favor (Grupo PSOE), ninguno en contra y 6 abstenciones (Grupos PP, IUCL y AIGV), y que dice así:

“Con la finalidad primordial de simplificar y agilizar la tramitación administrativa de las autorizaciones de ocupación de la vía pública con terrazas y de garantizar el principio de proporcionalidad en la imposición de eventuales sanciones dentro de los márgenes legales previstos en el artículo 141 de la Ley de Bases del Régimen Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones que a continuación se indican en el texto de la Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública y otros espacios abiertos al público con terrazas:

a) En el **art. 3, vigencia de las autorizaciones**, se modifica el párrafo primero en los siguientes términos:

Con carácter general, las autorizaciones o licencias para la instalación de terrazas tendrán vigencia temporal desde el 1 de Marzo hasta el 31 de Octubre, ambos inclusive.

b) El **art. 5, solicitudes y documentación complementaria**, quedará redactado en los siguientes términos:

Las solicitudes, firmadas por el interesado o su legal representante, se presentarán en mediante el impreso modelo establecido al efecto por el Ayuntamiento y habrán de ir acompañadas por todos aquellos documentos necesarios para que puedan ser evaluadas por los Servicios Técnicos Municipales.

En el croquis o plano que facilitará el Ayuntamiento a los interesados detallarán éstos el lugar exacto y forma de la ocupación pretendida, indicando su extensión y el tamaño y número de elementos que se desean instalar. El material mobiliario que se pretenda instalar deberá cumplir lo establecido en esta Ordenanza.

La solicitud de autorización para instalación de terraza deberá comprender la totalidad de los elementos a instalar, tales como mesas, sillas, jardineras, sombrillas, mesas auxiliares, etc.

En caso de que se pretenda instalar toldo para servir a la terraza, la documentación que se deberá adjuntar a la solicitud, en razón de seguridad, será la siguiente:

- A. Memoria descriptiva de la instalación que se pretende.*
- B. Plano de situación a escala 1:500, con representación de la ocupación de la instalación.*
- C. Planos de definición de la instalación que se pretende (plantas, alzados y secciones, así como detalles de anclajes que garanticen la provisionalidad de la instalación y su posible uso para instalaciones futuras), acotados y a escala mínima 1:100. Los detalles del anclaje deberán ser expresamente autorizados por el Ayuntamiento.*
- D. Presupuesto estimado de la instalación .*
- E. Fotografía en color del emplazamiento.*
- F. Referencia del expediente o de la autorización de la terraza a que servirá la instalación.*

G. Justificante que acredite la cobertura de riesgos de la instalación frente accidentes a terceros, mediante póliza de responsabilidad civil y de incendios que cubra los posibles riesgos que pudieran derivarse de dicha instalación con una cobertura mínima de 18.000 €

c) El art. 6, renovaciones, quedará redactado en los siguientes términos:

Para renovar la autorización en años sucesivos no será necesaria la autorización expresa, sino que, bastará la simple comunicación previa del titular del establecimiento de la instalación de la terraza en vía pública, bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- No hayan cambiado las circunstancias en que se concedió la autorización de la terraza.

2.- El solicitante se encuentre al corriente de pago de la licencia del año anterior y hubiere desmontado la terraza al finalizar el plazo autorizado, conforme se indica en el art. 3 de esta Ordenanza.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la necesidad de obtener licencia expresa para la instalación de terraza en la vía pública.

d) En el art. 12, infracciones y sanciones, se modifica el antepenúltimo párrafo, que se refiere a la cuantía de las sanciones, en los siguientes términos:

Por razón de las faltas, se podrán imponer las correspondientes sanciones:

- Por faltas leves: De 90 a 300 euros.

-Por faltas graves: De 301 a 900 euros.

-Por faltas muy graves: De 901 a 3.000 euros.

e) En el art. 14, características específicas del mobiliario, se modifica el último párrafo en los siguientes términos:

Toldos, estufas, jardineras, etc: se solicitará autorización independiente, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, que garantice sus condiciones técnicas y estéticas, con la conformidad de la Comisión Territorial de Patrimonio Histórico-Artístico cuando se trate de terrazas a ubicar dentro del Conjunto Histórico.

f) Se adiciona un nuevo art. 15, bajo la rúbrica **sustitución de mobiliario,** con el siguiente tenor:

Con la finalidad de evitar su deterioro, durante las Fiestas patronales de cada núcleo de población y en aquellos otros eventos en los que se prevea gran afluencia de público, los titulares podrán solicitar autorización del Ayuntamiento

para sustituir temporalmente el mobiliario que tuvieran autorizado por otro distinto, admitiéndose en este caso la publicidad en tales elementos.

Segundo.- Someter el precedente acuerdo a un periodo de información pública de 30 días a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOP, durante el cual podrán los interesados presentar reclamaciones y sugerencias, con la advertencia de que de no presentarse ninguna en el aludido plazo se entenderá definitivamente aprobado la modificación de la Ordenanza en los términos señalados en el apartado precedente.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, indica que habiendo leído la Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública y otros espacios abiertos al público con terrazas y habiendo leído la modificación de la Ordenanza reguladora, el PP va a votar afirmativamente.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, señala que todas las Ordenanzas las entienden mejorables y adaptables a los nuevos tiempos. Pero no encuentran argumentos para exponer al respecto, por lo que se abstendrán. Sí solicitan que en cualquier caso en futuras modificaciones, se siga teniendo en cuenta las opiniones de los empresarios y hosteleros.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, contesta que se abstuvieron en la aprobación de este Reglamento por las razones que en su día manifestamos y hoy se van a abstener por el mismo motivo. No querían dejar pasar la ocasión para decir que lo que realmente importa de este Reglamento, al menos a nuestro parecer, es que se haga cumplir.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contesta que tanto la aportación de IUCL como de AIGV se recoge en la Ordenanza. Las dos modificaciones principales que hay son para eso. Una es para aclarar lo que son sanciones leves, graves y muy graves, y que quede bien claro lo que cada terraza tiene que cumplir, y la otra es iniciativa de diferentes empresarios de hostelería que han venido a solicitar el nuevo artículo quince, que prevé que en diferentes festejos del municipio, ya sea mercado barroco, ya sea fiestas, puedan cambiar el mobiliario para que no sufra deterioro el que tienen habitualmente y puedan cambiarlo por uno más barato y con publicidad.

En el momento en que haya que revisarla, se tendrá en cuenta la opinión de los hosteleros, que al fin y al cabo son los que saben del tema y con los que hay que trabajar.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por 10 votos a favor (Grupos PSOE Y PP), ninguno en contra y dos abstenciones (Grupos IUCL y AIGV), acordó prestar su aprobación a la moción de referencia, adoptando los acuerdos contenidos en la misma.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE DE URGENCIA.

8.1.- Moción conjunta sobre movilidad.

Previa su declaración de urgencia, acordada por unanimidad, el Pleno de la Corporación acordó, también por unanimidad, aprobar la siguiente moción:

Es para todos los grupos políticos representados en esta Corporación un asunto de prioritario interés la mejor implantación y desarrollo del Plan de Movilidad de La Granja-Valsaín (fruto del proceso participativo iniciado en 2005 y culminado en 2007 con el Pacto Local por la Movilidad Sostenible), por la incidencia que tiene, no sólo en la calidad de vida y en la economía de nuestro municipio, sino también en la seguridad de los vecinos y visitantes.

Es por lo anterior que se propone:

1º Constituir una Comisión de Trabajo Municipal en la que estén representadas todas las fuerzas políticas y se impulse la participación ciudadana y de los colectivos del municipio para la actualización y revisión, si procede, del Plan de Movilidad de La Granja-Valsaín.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. José Luis Martín Plaza, por el PP, únicamente quieren decir que no se deje en el olvido el voto por unanimidad y que se deje pasar el tiempo y al final no hacer nada. Si se va a crear una Comisión, debía crearse una Comisión que actuara antes de un mes, para ya en Navidad poder poner en funcionamiento las actuaciones que crean convenientes en lo referente al tráfico.

Un Plan de movilidad lo que viene a mejorar es la calidad de vida de los ciudadanos de La Granja. Tienen que tener en cuenta lo especial que es vivir en este pueblo tanto los días festivos como las aglomeraciones puntuales de gentes que vienen de turistas. Tienen que darse cuenta cuando se cree la Comisión de qué hacer para aprovechar lo existente en lo referente al tráfico en La Granja, qué falta por hacer y cómo llevarlo a cabo. Se pueden tener muchas ideas, por ejemplo montar un aparcamiento de 400 plazas subterráneo y es inviable. Hay que tener en cuenta la viabilidad y la economía actual del municipio.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, afirma que, como acordaron, tienen la esperanza de que en un plazo no mayor de tres meses puedan ver resultados a sus propuestas.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, expone que esto significa participación y por supuesto votarán a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, indica que entre los años 2005 y 2007 se desarrolló el Plan de movilidad con la participación de las diferentes Asociaciones del municipio. Fue un proceso totalmente participativo, en el que también participó alguna gente de la que está presente. En el año 2007 es cuando se comenzaron a realizar las obras de la gran mayoría de las calles, tanto en La Granja como en La Pradera. Ahora que esas obras están llegando a su fin, ha llegado el momento de dar un nuevo impulso al Plan de movilidad y entre todos es como se ven estas cosas. Todos ven el problema que puede haber de tráfico. Afortunadamente los fines de semana y los días festivos tienen mucha afluencia de gente. Es algo que lógicamente tienen que resolver. Con las diferentes medidas que se han ido tomando hasta ahora, se ha ido resolviendo puntualmente esa problemática que afortunadamente existe por la gran afluencia de turistas a nuestro municipio, pero ha llegado el momento de decidir entre todos qué es lo mejor y en qué zonas hay que actuar.

Por supuesto cree que la Comisión de Trabajo se tiene que formalizar al finalizar el Pleno, dar cabida a las Asociaciones, a los Grupos y a las personas individuales, que tengan que aportar al municipio.

D. José Luis Martín Plaza, por el PP, indica que si van a quedar nada más salir del Pleno, le parece correcto.

El **Sr. Alcalde** quiere destacar en este punto del orden del día que, tomando las palabras del Sr. Portavoz de IUCL, como se trata de participación van a votar a favor, pide incluso hasta que participen.

Respecto a la situación de la movilidad en el municipio, anima a todos los presentes a que se recuerde cómo era la movilidad en el municipio no hace más de cinco años: el caos en la Calle de la Reina, por ejemplo, en la Valenciana o en la propia Plaza de los Dolores, era algo cotidiano. Las direcciones eran de doble sentido. Se permitía aparcar en ambos lados y el equipo de gobierno asumió el Plan de movilidad y su práctica, y ahora, como todo aquello que tiene un tiempo de implantación, corresponde la revisión de ese Plan de movilidad, habida cuenta de que están teniendo más visitantes de los que nunca ha recibido este municipio, llegando el año pasado a superar la cifra del millón y medio de visitantes.

Eso tiene mucho que ver no solamente con el esfuerzo que se viene haciendo por parte del Ayuntamiento, a través de las actividades de la planificación y del diseño relacionadas con la actividad comercial y turística, sino también de la excelente calidad que cada vez más tienen los servicios que prestan los comerciantes de la localidad, y aunque la economía sigue estando en una situación difícil continúan dando licencias de aperturas de nuevos establecimientos. También es fruto del esfuerzo y de la cooperación de dos colectivos de vecinos de la localidad, como son Protección Civil y Guardia Civil, que hacen posible que la implantación de cualquier Plan de movilidad sea no solamente un deseo, sino también una realidad, que están

todos disfrutando. Eso sí como nunca van a ser autocomplacientes, intentan llevar a cabo esta revisión que van a realizar a lo largo de los próximos tres meses.

8.2.- Moción presentada por el Grupo PSOE para la declaración como Bien de Interés Cultural, bajo la figura de Sitio Histórico, del “Corredor de la batalla de La Granja”, en el que se agrupan determinados restos de fortificaciones de la Guerra Civil española preservados en Valsaín.

Previa su declaración de urgencia, acordada por unanimidad, el Pleno de la Corporación acordó, también por unanimidad, aprobar la siguiente moción:

Dentro del marco del acuerdo de colaboración existente entre este Ayuntamiento y el Centro de Investigación de la Guerra Civil (CIGCE), se han realizado diversas actividades de investigación y promoción de la historia de este Municipio. En el año 2011, y financiado por el Ministerio de la Presidencia, se llevó a cabo el “Simposio Internacional de la Guerra Civil Española”, que entre otras actividades, incluyó la investigación y tramitación de la declaración como bien de interés cultural, de los restos construidos y preservados en los lugares conocidos como “Cerro del Puerco”, “Cruz de la Gallega”, “posición avanzada de la Cruz de la Gallega” y “Cabeza Grande”, debido a su relevancia en la historia de esta localidad.

Se trata de parajes naturales vinculados a la guerra civil española en los que se conservan restos bien definidos de construcciones realizadas y usadas en la conocida contienda bélica.

El Centro de investigación de la guerra Civil, ha realizado una labor de investigación de estos restos, redactando un informe en el que se pone de manifiesto su importancia, no solo desde el punto de vista de la extensión que ocupan (son probablemente los restos de la guerra civil ubicados en terreno montañoso, más extensos que existen en España), sino desde el punto de vista de su conservación, ya que su situación geográfica ha permitido que se hallen perfectamente conservados, y revelan datos de la vida cotidiana en el campo de batalla.

Entiende este Ayuntamiento que estos restos deberían ser protegidos, no solo porque son un vestigio histórico de interés etnográfico que forma parte de nuestra memoria histórica, sino porque suponen la revalorización de nuestro patrimonio histórico y natural y la garantía de su preservación futura.

Por este motivo, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar a la Junta de Castilla y León que inicie la tramitación del expediente necesario para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de

Sitio Histórico de los lugares conocidos como “Cerro del Puerco”, “Cruz de la Gallega”, “posición avanzada de la Cruz de la Gallega” y “Cabeza Grande”.

El **Sr. Alcalde** antes de dar el turno de participación, propone incorporar en la propuesta de acuerdo la denominación literal del Sitio Histórico, que es el “*Corredor de la Batalla de La Granja*”, según el informe del Centro de Investigación de la Guerra Civil Española de San Ildefonso, de forma que el último párrafo del acuerdo quedaría redactado así:

Solicitar a la Junta de Castilla y León que inicie la tramitación del expediente necesario para la declaración como Bien de Interés Cultural con la categoría de Sitio Histórico del “Corredor de la batalla de La Granja”, que incluye los lugares conocidos como “Cerro del Puerco”, “Cruz de la Gallega”, “posición avanzada de la Cruz de la Gallega” y “Cabeza Grande”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, afirma que se alegran de esta decisión y que desde el Ayuntamiento se apoye. Les llama la atención que el refugio mejor conservado que había en Valsaín de esta batalla, que ya mencionaba Camilo José Cela, fue destruido hace pocos años, siendo nuestro Alcalde entonces Teniente de Alcalde de Urbanismo. De todas maneras se alegra de que a partir de ahora se intente conservar.

Ruega, para no hacerlo posteriormente, pues también tiene que ver con los Bienes de Interés Cultural, que se empiecen a tramitar o sopesar el pedir esta catalogación para el Puente de los Canales, Puente de Navalacarreta, Puente de los mosquitos, el Real Aserrío de Valsaín con su máquina de vapor, las Pesquerías reales, la calzada romana, la venta Fuenfría, la ruina de la ermita de los Remedios, al lado de Casa Eraso, algunos de la época de Felipe V. Se puede aprovechar este momento para empezar a tramitar algunos de estos parajes, puentes o ruinas que tenemos por el municipio. Es una tarea que se deja hecha para futuras Corporaciones.

El **Sr. Alcalde** ruega al portavoz del PP que este ruego se haga en el punto de Ruegos y Preguntas para no distorsionar el acuerdo a la hora de su tramitación por la Junta de Castilla y León, a lo que el portavoz contesta que no que desea que siga en este punto del orden del día.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que apoyarán esta incoación de expediente de declaración de BIC con la esperanza de que se trate de manera imparcial y objetiva, no como otras actuaciones llevadas a cabo relacionadas con una memoria histórica sesgada y partidista.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, votarán a favor. Si le permite el Sr. Alcalde un apunte sobre el punto anterior, en que hablaba de la participación ciudadana sobre el Plan de movilidad. Está convencido de que no se tiene que acordar de todo pero su Grupo

presentó por escrito, aunque no recuerda si por registro, aportaciones y propuestas al Plan. Una de ellas, cree recordar, era que la Calle Baños fuera de un único sentido. No era la única, había varias, es decir, que sí que participaron y seguirán participando.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, únicamente quiere preguntar a AIGV si lo de las otras actuaciones lo dice por este Ayuntamiento o a nivel nacional.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, contesta que por el Ayuntamiento y a nivel nacional.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, contesta que las actuaciones que se han llevado a cabo en torno a este tema, siempre se han tratado con la mayor delicadeza posible. Además, siempre guiados y el Ayuntamiento totalmente coordinado con el CIGCE a quienes desde aquí quiere agradecer públicamente el trabajo que vienen desarrollando en los últimos años, en la promoción de una realidad que fue y en el dar a conocer de lo que sucedió de esa realidad en nuestro municipio, sin ser de forma sesgada y partidista. En los últimos simposios han pasado ponentes que han tratados temas objetivos.

Por supuesto impulsar y afianzar un paso más y dar cabida a una recuperación y designación como posible BIC, sería un impulso, porque sería el primer lugar a nivel nacional de estas características en que se llevaría a cabo. Por tanto, puede ser un impulso más para el turismo del municipio y como recurso económico y de trabajo para el que se viene trabajando en estos últimos años. Repite su agradecimiento al CIGCE, a Eduardo Juárez Valero, por el informe que ha llevado a cabo para poder solicitar a la Junta de Castilla y León, que es quien tiene la competencia, su declaración.

Contesta al portavoz del PP que por supuesto que en nuestro municipio, tanto en La Granja como en Valsaín, se tienen indudables joyas, arquitectónicas, históricas que por supuesto muchas de ellas podrían ser declaradas BIC. Ojalá y en un futuro se puedan ir tramitando los expedientes y se de el visto bueno. El Sr. Concejales en ellos tiene, si quiere, un papel importante si habla con alguno de los que conoce en la Junta de Castilla y León y lo va impulsando.

El **Sr. Alcalde** sugiere al Sr. Concejales Portavoz del PP que no hable con los responsables de Patrimonio Cultural, porque le dirán que por si no se ha enterado toda la relación a que ha hecho referencia ya están catalogados dentro del P.G.O.U y por lo tanto clasificados y protegidos como tal. En el caso del Real Aserrío también como monumento. Por supuesto, agradece la buena intención que ha tenido en su intervención y toman buena cuenta.

Contestando a IUCL claro que recuerda las únicas aportaciones que se hicieron desde los grupos políticos.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, rectificada en los términos señalados por la Alcaldía, fue aprobada por unanimidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dª. María Nieves Rodríguez Hidalgo, por el PP, ruega la retirada de dos señales de peligro e información situadas a ambos lados de la Calle Quinta a la altura del número 8 en La Pradera de Navalhorno, ya que llevan puestas más de dos años e incitan al error de los vecinos y transeúntes por la información de paso de peatones inexistente, que acaba en un bordillo aunque la acera no existe y continúa hasta una cacerera a la que puede caerse la persona que vaya a cruzar.

La otra señal es de peligro por badén, que tampoco existe. Ruega que se retiren.

Por otra parte, propone al Ayuntamiento que proponga a la Administración competente una posible ruta de autobuses para jóvenes universitarios que recorriera por diferentes pueblos y barrios como Valsaín, La Granja, Robledo, Palazuelos, Nueva Segovia y así poder llevarlos hasta la estación del AVE y hacer más fácil su transporte, ya que hasta el día de hoy no tienen ningún medio que les facilite la llegada a la estación del AVE.

D. Juan Carlos Gómez Matesanz, por el PP, en primer lugar comienza con un ruego que cree es importante. El otro día con el vendaval que hubo se cayó un hastial de la piscina justo en la puerta. Hay otros hastiales en la misma situación, son de bloque y cree que mañana es tarde porque si no se puede retirar, por lo menos señalizarlo porque es un peligro. Si han roto uno, pueden romper los demás.

La siguiente cuestión es en relación a la rehabilitación de la fachada Norte-Oeste de la Real Fábrica de Cristales. Leyó en el periódico que se paran las obras porque el resultado no satisfacía al Ayuntamiento. O sea, después de dos proyectos, miles de euros gastados, el último proyecto 47.000 €. Teniendo en cuenta que contamos con Arquitecto, Aparejadora, el equipo de gobierno, el Alcalde, Ingeniero municipal, Asesor urbanístico. Como se suele decir en Castilla, hasta que no se le ve, no se sabe que es macho. Han tenido que ver subir la montaña para decir que no les satisface. Los planos están acotados, se puede ver. Si pone cota cien a ciento cinco, sube cinco metros. Aunque nunca es tarde si la dicha es buena. Ruega que no se altere la rasante en dicho ámbito.

Por otra parte, plantea que el informe aprobado por la Comisión Territorial de Patrimonio es de fecha 27 de septiembre, el decreto de adjudicación del contrato de 23 de diciembre de 2010. La fecha del mismo, que figura en la carátula del proyecto es de enero de 2011. Qué es lo que se aprobó en la Comisión de Patrimonio, porque si se aprobó el 27 de septiembre y el decreto de adjudicación es del 23 de diciembre, hay un desfase de tres meses. La pregunta es muy sencilla: ¿encargó Ud. el contrato de forma verbal y lo presentó a la Comisión de Patrimonio antes de hacer el decreto de adjudicación? ¿Al menos tres meses antes? ¿Por qué se ha encargado un segundo proyecto con su correspondiente gasto y se deja a un lado el proyecto redactado por Dª. Laura Fuentes Nieto, proyecto que es el que está recogido en la Memoria Informativa del P.G.O.U en la página 19, en la aprobación inicial, en el resto de

aprobaciones no se ve reflejado. En los planos hay una mancha, pero en el texto no se ve reflejado. No entra a calificar si el proyecto es mejor o peor, pero no alteraba la rasante, algo que contraviene las directrices de la Ley de Urbanismo de Castilla y León. ¿Por qué se desestimó dicho proyecto?

D. José Luis Martín Plaza, por el PP, pregunta dos cosas. Según el decreto de Alcaldía 452/2011 se ha nombrado un representante para la Junta rectora del Parque natural de la Sierra Norte del Guadarrama, quisieran saber quién es y cuales van a ser las funciones que va a desempeñar.

Volviendo a los decretos, el 491/2011, por el que se resuelve aprobar la concesión de la subvención a la Asociación Protección Civil, aprobar el gasto que conlleva, así como el anticipo. Les gustaría saber el gasto, el anticipo, y preguntarle si Protección Civil presenta alguna memoria, algún proyecto anual con el que este Ayuntamiento pueda revalorar la cuantía que tienen asignada, para menos o para más, dado que la actuación que llevan a cabo es importante para el municipio.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, efectúa un ruego. Con el objeto de resolver el conflictivo nudo de tráfico que se forma en la Plaza de España en la confluencia de las cadenas, ruega que se realicen las gestiones oportunas con el Patrimonio Nacional por si fuera viable la construcción de una pequeña rotonda que favorezca una circulación ordenada de los vehículos. Dicha rotonda dada su privilegiada ubicación, debería dotarse de ciertos ornamentos singulares respetuosos con su entorno y a la medida de su viabilidad que aporten monumentalidad al conjunto. Desde su humilde opinión, consideran adecuado que se ocupe con un sencillo juego de aguas, un motivo escultórico en su centro relacionado con nuestra nación, que bien podría ser el de Carlos III de Ramiro Ribas, si así se evita la posibilidad de correr con los honorarios y resto de gastos en los que se pudiera incurrir por Sentencia en contra en el Procedimiento judicial en curso, y aparte buscando los recursos oportunos en las Administraciones públicas y privadas.

En la misma zona, en la Alameda, ruega que en días de afluencia de público se tomen medidas mediante señalización informativa para intentar impedir que grupos de peatones haciendo turismo impidan la circulación de los vehículos invadiendo la calzada con el peligro de atropello que conlleva.

En relación con los decretos 427/2011 y 429/2011, por los que se adjudican direcciones facultativas a la Arquitecta técnica municipal, le gustaría conocer si es posible participar en estos contratos adjudicados por el Ayuntamiento donde el adjudicatario posteriormente debe fiscalizarse así mismo como funcionario.

Por último, pregunta cuándo se va a implantar la Inspección Técnica de Edificios.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, le gustaría que le informaran algo que ya preguntó en el Pleno ordinario anterior, el asunto de los niños que no dan clase de religión en el Colegio. Cómo ha quedado, si se ha resuelto y en qué situación está. También les

gustaría saber si se dispone de un calendario de actuaciones en Canónigos. No de actuaciones de teatro, musicales, sino de actuaciones de obra.

Por último, en el Pleno de febrero de 2008, se aprobó inicialmente la creación de unas viviendas de alquiler para jóvenes y disminuidos en el patio de la parte de atrás de la Plaza del Matadero. ¿Le pueden indicar qué acciones han tomado a este respecto?

D. David Tapias de Diego, Concejal de Acción Social y Deporte, contesta sobre la caída del hastial de la piscina, informando que esta mañana han estado el Arquitecto y el Aparejador que hicieron la obra con el Arquitecto y Aparejadora municipales viendo cómo y porqué había ocurrido. Se hará un informe que se va a trasladar al Grupo Pinar para que arreglen los dientes de sierra que hay, porque es una obra que lleva tres años. Los otros los van a anclar como les han dicho para que no haya ningún incidente que todos puedan lamentar.

D^a. Pilar Arroyo San Frutos, Concejala de Urbanismo, indica que de todas las preguntas que se han hecho, no hay ninguna específica que como Concejala de Urbanismo deba contestar.

D^a. Beatriz Marcos García, Concejala de Cultura, contesta al Concejal de IUCL que en el último Consejo Escolar que tuvieron se trató el tema del aula, que es verdad que lo pidió en la anterior sesión, y no estaba al corriente. Pero este año está solucionado, tienen un espacio para los niños que no dan religión. De momento este año está solucionado, al año que viene habrá que verlo, porque andan muy mal de espacios.

D. Samuel Alonso Llorente, Primer Teniente de Alcalde, en relación con la ruta de autobuses para universitarios, manifiesta que el año pasado existía una ruta para universitarios a petición de este Ayuntamiento a la Ponencia Técnica de transporte metropolitano de la Junta de Castilla y León. Personalmente solicitó que pusieran en marcha una línea para universitarios. Era usada por dos ó tres alumnos el día que más y suponía un gastos aproximadamente de 8.000 € anuales. En la misma Ponencia de tráfico, en la reunión que tuvieron en junio aproximadamente cuando finalizaba el curso, les hicieron ver que lógicamente eso no podía ser que dos o tres alumnos tuvieran a disposición un autobús. De todas formas, en la próxima Ponencia de tráfico, volverá a decirlo, que quizá no sea solo un autobús para los vecinos de La Granja y Valsaín, sino que se sea un autobús que recorra más. El tema es que es verdad que es un servicio muy poco demandado y es muy caro, porque el año pasado era a las seis de la mañana cuando recogía a los chicos en Valsaín, otro en La Granja, y bajaba directamente a Segovia.

En cuanto a los ruegos de tráfico relacionados con Patrimonio Nacional, se les hará llegar.

En cuanto a las viviendas de jóvenes y discapacitados, recuerda que en el año 2008, impulsaron ese proyecto. Se habló con diferentes Fundaciones que están llevando a cabo esa labor en otros lugares. Esas Fundaciones son las que se encargaban de

gestionar los recursos que desde el Ministerio de la Vivienda se destinaban para este tipo de edificios; lamentablemente sufrieron un recorte importante a partir del año 2008 y ahora se está volviendo a valorar cómo se puede establecer si se tiene que cambiar totalmente la forma de pensar para llevar a cabo ese proyecto, si lo tienen que hacer de otra manera. Se está tratando igual que se está tratando del centro de negocios del que se hablaba el otro día. Tienen que ver a partir de que se forme el nuevo gobierno y se determinen las nuevas asignaciones y Ministerios.

El **Sr. Alcalde** contesta, respecto a la implantación de la Inspección Técnica de Edificios, que este Ayuntamiento además de una forma pionera fue invitado por el anterior Secretario General del Ministerio de la Vivienda, no hará más de dos meses, junto con el Ayuntamiento de un municipio mayor, para participar en cómo llevar a cabo la implantación de la Inspección Técnica de Edificios con la cooperación de los Colegios de Arquitectos provinciales. Indudablemente la creación de esta oficina supondría costes, gastos, y a partir de aquí están pendientes de que el órgano competente, que es la Junta de Castilla y León como Administración en materia de urbanismo, dé las instrucciones y la financiación suficiente para poder implantar este servicio, que además consideran de extremada necesidad y más aún en municipios en donde la vetusta edad de los inmuebles lo hace realmente aconsejable.

Respecto a los informes que emite el Arquitecto municipal y redacciones de proyectos, al tener un contrato de servicio y consultoría sí que puede llevar a cabo y legalmente y así lo ha venido haciendo porque realmente es una cuestión de menor calado.

En relación con la implantación en la Plaza de España de una rotonda de regulación del tráfico en la confluencia de las cadenas, le atiende, le escucha y le parece bien. Ahora con el plan de movilidad comprobará que no es necesario y además está prohibida la intervención en esos parterres, porque estamos hablando de la composición originaria que tuvo en la génesis no sólo de los jardines sino del propio Palacio. Pero aun así, con la implantación de la parte del Plan de movilidad que falta, ya no será necesaria como podrá el Sr. Concejal comprobar. Respecto a la escultura del escultor Ramiro Ribas, será el adjudicatario el que proceda, pues en el pliego de condiciones del año 2007 adquirió la obligación de encargar al escultor Ramiro Ribas la ejecución de una escultura de Carlos III. Si el contrato continúa por los derroteros de la ejecución del mismo, será el que le contrate, encargue, el que compruebe si le satisface el producto final de escultura que se vaya a ejecutar y después será situado ese trabajo en la zona prevista a tal efecto en el Pliego de condiciones.

Respecto a Protección Civil, desde el Ayuntamiento se vienen destinando transferencias destinadas al servicios de protección civil ya desde hace varios años, ya a lo largo de tres años fueron cantidades consignadas que contemplaban 120.000 €. Las memorias no solo se presentan en este Ayuntamiento, sino también ante la Agencia de Seguridad de la Junta de Castilla y León, y ante la Dirección General de Protección Civil del Ministerio del Interior, que por cierto, no hace más de dos semanas, le ha concedido el Premio Nacional, el reconocimiento nacional. El último año se fijó una previsión de transferencia de 90.000. El año pasado con el presupuesto

prorrogado se ha trasferido alrededor de 67.000€. Si van comprobando, el esfuerzo de transferencia cada vez es menor, el servicio sigue siendo el mismo y el reconocimiento de ese grupo de voluntarios es cada vez mayor y al año que viene volverán con las memorias presentadas a hacer el esfuerzo de ejercicio de ajuste presupuestario para que las transferencias queden consignadas y satisfagan la prestación de este servicio que redundará en beneficio de todos los ciudadanos del municipio y también de todos cuantos nos visitan.

Respecto al representante en el ente gestor de la Sierra Norte del Guadarrama, es el Alcalde el que representará al Ayuntamiento y en cuanto al fin que tiene este Ente gestor, supone que cuando les reúna el Director General con el Consejero de Fomento y Medio Ambiente, les explicarán con cuántos recursos se cuenta, seguramente las cantidades, ya informará, serán muy exiguas.

Respecto al proyecto de la fachada Noroeste de la Real Fábrica de Cristales, antes de ejecutar ninguna obra, en ese espacio tienen que ser tanto la Junta de Castilla y León como el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Fomento los que aprueben el anteproyecto para la realización de esa obra. Puede asegurar a los Sres. Concejales que ese proyecto ha sido aprobado por todas esas instituciones y sus técnicos son suficientemente capacitados. Una vez que se ha iniciado ese proyecto, ellos seguían entendiendo que satisfacía las previsiones contempladas en el anteproyecto que fijó la aprobación para la concesión de la subvención de los 900.000 € a nuestro Ayuntamiento, y además seguían entendiendo que ese era el proyecto que se habría de ejecutar.

Fue este Alcalde el que convenció, después de una conversación con la Directora General de la Fundación del Centro Nacional del Vidrio, a los Técnicos de la Junta de Castilla y León, de la conveniencia de atenuar desde tres puntos de vista la ejecución de ese proyecto. En primer lugar, que el proyecto (de un millón de euros aproximadamente) no solo sea para la adecuación de dicho entorno y su ennoblecimiento para destacar en mayor medida el monumento de la Real Fábrica de Cristal, sino que también tenía que albergar ese espacio una funcionalidad de la que es muy necesaria como es un aparcamiento. Esta es una circunstancia difícil de justificar ni ante la Junta de Castilla y León de forma explícita ni ante el Ministerio de Fomento, quien concedió la subvención siempre y cuando no se llevara a cabo la ejecución de un aparcamiento en ese espacio. Pero para ellos, les parecía ineludible como vecinos del municipio porque no tienen otro espacio donde situar los vehículos que no sea ese gran espacio. Han intentado sin incumplir la Ley dejar los espacios suficientes para que se puedan llevar a cabo en momentos puntuales las zonas de aparcamiento.

Por otro lado, también les parecía muy importante el no perder la oportunidad de gestionar estos novecientos mil euros procedentes del 1% cultural. Si el Concejales se lo hubiera dicho antes, no hubiera hecho falta que leyera la prensa que le habrá informado de una forma muy somera. Quien realmente conoce de este proyecto y consideran que se ha de ejecutar con ese paso elevado lo dice quien lo declaró como Bien de Interés Cultural. Aun así se ha conseguido convencer tanto a la Comisión

Territorial de Patrimonio Cultural como al Ministerio de Fomento que había que atenuar esa pendiente. Ahora se rebajará esa pendiente, se va hacer más grande la explanada para que, aun no denominándola parking, en momentos puntuales pueda albergar esa llegada de vehículos, que en muchos casos es masiva en el municipio, y albergue también otra cosa que el pueblo va a querer seguir teniendo, que son las ferias en las fiestas patronales, cosa que hubiera sido imposible con la continuación de ese proyecto. Van a tener la posibilidad de construir en la zona más alejada y cercana a la rotonda del campo de fútbol, un gran espacio de aparcamiento de alrededor de 430 vehículos más la zona más contigua a la Real Fábrica de Cristal, una vez que se rebaje ese talud, para de esa manera tener satisfechas las tres cuestiones: dar un buen sentido al dinero, ennoblecer la zona y tener la funcionalidad de los aparcamientos.

La última cuestión, en relación con la señalización de la Calle Quinta en La Pradera de Navalhorno, se revisará mañana, pero está convencido de que lo que pretenden es señalizar, en el caso del badén, que no se ha podido instalar y que se tiene que instalar. Las señales están bien puestas aunque solo sirvan para disuadir de que pueda haber un badén y aquellos que conocen que no lo hay, les anima a que por lo menos respeten las normas de circulación, que son meras normas de convivencia.

Respecto a las actuaciones de Canónigos, en principio toda la programación de las obras a desarrollar es un proceso muy complicado. Está pendiente del informe del Abogado del Estado y del Interventor General de la Administración del Estado, la encomienda a la empresa pública TRAGSA. A él le hubiera gustado que ya estuviera informado y firmada y formalizada la encomienda, porque de esa manera estarían trabajando un número importante de los vecinos. Por otro lado, se tendría la certeza de que nada ni nadie nos quite ese millón y medio de inversión en el espacio de Canónigos a lo largo de los próximos meses. Siguen de una forma muy intensa estando pendientes de que esos informes se lleven a efecto para que de la forma más inmediata comiencen las obras.

En tanto, van a seguir desarrollando una actividad con normalidad en ese centro, desafortunadamente pues entendían habían logrado una inversión muy importante, pero el adelanto de las elecciones ha hecho que se ralentice y no se puede olvidar que las circunstancias económicas son las que son y lo que no les gustaría es que este proyecto se viera afectado por los recortes que se puedan llevar a cabo por parte de la Administración General del Estado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 20:20 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión